

# Informe 2016 sobre el estado del sistema educativo

Ministerio  
de Educación, Cultura  
y Deporte

Consejo  
Escolar  
del Estado

CURSO 2014\_2015





# Informe 2016

sobre el estado  
del sistema educativo

Curso 2014\_2015

Catálogo de publicaciones del Ministerio: [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es)  
Catálogo general de publicaciones oficiales: [publicacionesoficiales.boe.es](http://publicacionesoficiales.boe.es)

### Redacción

Francisco López Rupérez, Ángel de Miguel Casas, Isabel García García, Juan Ramón Villar Fuentes, Carmen Arriero Villacorta, M. Almudena Collado Martín, Antonio S. Frías del Val, M.<sup>a</sup> Soledad Jiménez Benedit, M.<sup>a</sup> Jesús del Río Alcalde

### Maquetación digital y tratamiento gráfico

Isabel García García, Juan Ramón Villar Fuentes, Carmen Arriero Villacorta, M. Almudena Collado Martín

### Fotografía

Celia Vicente Arévalo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional  
y Universidades

CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

NIPO:

030-16-623-9 (Papel)

030-16-624-4 (Línea)

ISBN:

978-84-369-5752-5 (Papel)

DOI:

10.4438/i16cee

# Capítulo E

## Propuestas de mejora

---

E1. Para aumentar la eficiencia de la inversión educativa .....	531
E1.1. Basar las políticas educativas en evidencias .....	531
E1.2. Identificar las áreas de gasto educativo más productivas .....	532
E1.3. Prever las necesidades derivadas de la evolución del contexto y del sistema educativo .....	532
E1.4. Recuperar la inversión educativa .....	532
E2. Para mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación .....	535
E2.1. Definir políticas eficaces que mejoren los procesos educativos y las transiciones entre las diferentes etapas de la educación escolar .....	535
E2.2. Mejorar la financiación del sistema educativo .....	539
E2.3. La evaluación como instrumento de mejora .....	541
E2.4. Introducir modelos eficaces de transición de la educación al empleo .....	543
E2.5. Favorecer la educación artística como componente de una formación integral del alumnado .....	544
E2.6. Impulsar nuevas orientaciones en materia de recursos educativos .....	544
E3. Para robustecer la profesión docente .....	544
E3.1. Potenciar la profesión docente y establecer un estatuto profesional .....	544
E3.2. Mejorar los procesos de formación .....	546
E4. Para fortalecer la institución escolar .....	549
E4.1. Profesionalizar la dirección de los centros educativos .....	549
E4.2. Avanzar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos .....	550
E5. Para incrementar la equidad y reforzar la cohesión social .....	552
E5.1. Incrementar el esfuerzo presupuestario y la eficacia en la concesión de becas y ayudas al estudio .....	552
E5.2. Reforzar la atención educativa de acuerdo con las necesidades individuales de los alumnos .....	553
E5.3. Favorecer las políticas de mejora de la convivencia en los centros educativos .....	555
E5.4. Facilitar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo .....	556
E6. Para avanzar en la cohesión territorial .....	556
E6.1. Mejorar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones educativas para corregir desigualdades territoriales en materia educativa .....	556
E6.2. Promover iniciativas que permitan avanzar de forma efectiva hacia los objetivos de la estrategia europea ET 2020 .....	559
E7. Para mejorar la oferta formativa adaptándola a las necesidades del alumnado y del sistema educativo .....	560
E7.1. En diversas etapas de la educación .....	560
E7.2. En enseñanzas obligatorias .....	561
E7.3. En Educación Infantil .....	563
E7.4. En Formación Profesional .....	566
E7.5. En enseñanzas de régimen especial .....	566
E7.6. En educación de personas adultas y en formación permanente .....	568
E8. Para avanzar en la transparencia del sistema a través de la mejora de la información estadística ..	569
E8.1. Del ámbito económico .....	569

E9. Para apoyar iniciativas de la comunidad educativa .....	570
E9.1 Favorecer los órganos colegiados de participación .....	570
E9.2 Favorecer la participación de la comunidad educativa .....	572
E9.3 Favorecer la participación de los alumnos .....	573
E9.4 Favorecer la participación de las familias y del entorno social .....	573
E10. Varios .....	574



## E. Propuestas de mejora

El artículo 4, apartado 3 de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, aporta el fundamento normativo a este capítulo final del informe. Las propuestas de mejora previstas en la referida norma complementan, en buena medida, el contenido de los capítulos anteriores y el presente capítulo recoge, probablemente más que ningún otro, las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno del Consejo Escolar del Estado. Estas aportaciones se han acomodado de un modo sistemático, en cuanto a forma y contenido, bajo la estructura de unos considerandos que preceden a las correspondientes recomendaciones. Se ha tratado así de fundamentar las propuestas y de vincularlas, tanto como ha sido posible, al contenido de los otros capítulos y a las evidencias en ellos expuestas que, a modo de fotografía compleja, permiten caracterizar y comprender el estado de nuestro sistema educativo.

Todas las propuestas de los consejeros que, en el libre juego de los apoyos democráticos –propio del Consejo– hayan dispuesto del suficiente consenso, han pasado a constituir el texto que, de una forma organizada, aquí se presenta. Por tal motivo, el capítulo E refleja, de un modo especial, la componente participativa que impregna todo el informe y que se expresa en este capítulo en términos tanto valorativos como propositivos.

Con la intención de hacer más evidente su significado, las diferentes propuestas de mejora se han estructurado atendiendo a su temática y con una referencia explícita a su finalidad, lo que permitirá a sus destinatarios y al lector en general centrarse selectivamente en sus particulares áreas prioritarias de interés.

Este conjunto de recomendaciones no es en modo alguno exhaustivo, pero se centra en un núcleo de cuestiones sobre el que los diferentes grupos, sectores o personas representados en el Consejo han logrado un consenso suficiente. Con ellas, el Consejo Escolar del Estado se dirige al Ministerio de Educación, a las Administraciones educativas y a la comunidad educativa, en general, con la intención última de promover el avance del sistema educativo español y su mejora cualitativa.

### E1. Para aumentar la eficiencia de la inversión educativa

#### E1.1. Basar las políticas educativas en evidencias

---

##### **Propuesta número 1**

---

##### **Considerando que:**

- España, con un 18 %, es uno de los países europeos en los que la proporción de gasto privado con respecto al gasto total en educación es mayor.
- Además, la tendencia es creciente y diverge con respecto a la tendencia de la Unión Europea apuntando, así, a una insuficiencia de gasto público en educación, a una ineficiencia del mismo o a ambas cosas a la vez.
- Con frecuencia, se da por supuesto que todo gasto en educación es una inversión. Pero lo cierto es que el modo en que se empleen los recursos constituye un factor clave para distinguir entre las buenas y las malas inversiones, también en materia educativa.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al resto de Administraciones educativas que desarrollen fórmulas para que los recursos públicos se gestionen de un modo eficiente incidiendo, de un modo sistemático, sobre lo que son los factores críticos del rendimiento de los alumnos, en particular sobre el profesorado y las metodologías de la enseñanza, sobre la calidad de la gestión y de la dirección escolar y sobre la organización de los centros.

## E1.2. Identificar las áreas de gasto educativo más productivas

### Propuesta número 2

#### Considerando que:

- La eficiencia del gasto es fundamental para el mejor aprovechamiento de los recursos del sistema educativo.
- El sistema educativo español es poco eficiente y la relación entre gasto y resultados ha ido divergiendo en la primera década del presente siglo.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Impulsar desde la Administración pública una política de eficiencia del gasto educativo.
- Promover la formación de los directores de centro, entre otras cuestiones, en la gestión y control eficiente del gasto educativo.

## E1.3. Prever las necesidades derivadas de la evolución del contexto y del sistema educativo

### Propuesta número 3

#### Considerando que:

- La financiación básica de los centros concertados se establece en los Presupuestos Generales del Estado en los módulos económicos de los conciertos educativos resulta insuficiente.
- La disposición adicional vigésimo novena de la LOE permitió la constitución de una comisión en el seno de la Conferencia Sectorial y con participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto y valoración del coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.
- Dicha comisión interrumpió sus trabajos en el año 2011 y no ha sido convocada desde entonces por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el objetivo de lograr una equiparación justa en la financiación pública de los centros sostenidos con fondos públicos, proceda a convocar la comisión prevista en la disposición adicional vigésimo novena de la LOE con el fin de que se pueda determinar la financiación que debe adjudicarse a los módulos económicos de los conciertos educativos y establecer la gratuidad a coste real del puesto escolar.

< Voto particular n.º 1 >

## E1.4. Recuperar la inversión educativa

### Propuesta número 4

#### Considerando que:

- La Ley de Presupuestos Generales para el año 2015, destina 2.364 millones de euros para educación, lo que supone un aumento de alrededor de cien millones de euros con respecto a 2014, un incremento del 4,4 %, mucho más bajo que el aumento experimentado entre 2013 y 2014 que fue de un 11,3 %, por lo que el aumento de gasto en educación se vuelve a ver frenado. Si a esto unimos las sucesivas reducciones presupuestarias experimentadas en los ejercicios económicos de 2013 (-12,8 %), de 2012 (-22,1 %) y de 2011 (-7,2 %), dentro del contexto del ajuste presupuestario, podemos observar que a pesar del incremento de gasto en educación de estos dos últimos años (2014 y 2015) sigue sin recuperarse los recortes continuados que se han venido sufriendo.



A

B

C

D

E

- En el total de las comunidades autónomas se ha producido un ligero aumento de un 2,8 % del presupuesto de gasto en educación (2015) con respecto al total de 2014. En todas las comunidades autónomas se aprecia un ligero incremento salvo en Aragón, Canarias y Galicia que apenas experimentan variaciones con respecto a 2014. Estos incrementos aunque positivos, no son suficientes para compensar los recortes sucesivos que se han acumulando, un -1,4 % en 2014 y un -16,6 % entre 2009 y 2013.  
Con respecto a la política de gastos en educación en 2015 (presupuesto educativo en relación con el presupuesto total) también experimenta un ligero incremento de 0,3 puntos porcentuales para el conjunto de las comunidades autónomas: 21,3 % frente al 21,0 % en 2014.  
Se mantienen diferencias significativas relativas al gasto educativo entre las diferentes Administraciones educativas (ver tabla B1.6).
- Considerando el conjunto de todos los niveles educativos, España obtiene para 2012 una cifra de gasto público en educación en relación con su PIB del 3,8 %, es decir, 8 décimas por debajo de la media de la Unión Europea (4,6 %) y un punto por debajo de la media de la OCDE (4,8 %) y situándose en la posición decimoséptima en el conjunto de los 22 países de la Unión Europea cuando se considera el conjunto de todos los niveles educativos (ver figura B1.14).
- La educación constituye uno de los pilares constitucionales que integran el estado de bienestar, que debe ser garantizada por los poderes públicos sin merma de su calidad. Por ello, las políticas que reducen el gasto público en educación afectan directamente a las perspectivas de crecimiento económico y de cohesión social.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Por encima de las situaciones coyunturales que atraviesa nuestro país, que tanto al Ministerio como las Administraciones educativas, aumenten las partidas destinadas a educación hasta alcanzar, como mínimo, la media de la UE-28, y mantener la tendencia de incrementar la inversión progresivamente hasta conseguir el nivel de los países que ocupan los primeros puestos en cuanto a mayor gasto educativo, adecuando así la financiación a las necesidades y demandas educativas.
- Establecer un suelo mínimo de inversión público y un fondo de cohesión interterritorial, que asegure una educación en equidad y calidad con iguales garantías que en todas las comunidades autónomas.
- Tener en cuenta todas las recomendaciones internacionales (OCDE, OIE,...) que aconsejan dejar a la educación al margen de los ajustes presupuestarios, priorizándola como inversión de futuro.

---

### **Propuesta número 5**

---

#### **Considerando que:**

- Aunque se hayan corregido algunas de las medidas del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE del 21 de abril de 2012) que empeora considerablemente las condiciones laborales del profesorado, con aumento de la jornada lectiva, de los ratios, recorte de plantillas, de sustituciones del profesorado,... siguen incidiendo negativamente en la calidad de la enseñanza.
- Aunque en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 se fijó la tasa de reposición hasta un máximo del 100 %, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias de las Administraciones educativas, la disminución del número de docentes sigue sin corregirse ya que las tasas de reposición de efectivos en los años anteriores han sido solo de un 10 %.
- Según los datos estadísticos, el alumnado en centros públicos en las enseñanzas de régimen general entre el curso 2013-2014 y el 2014-2015 ha vuelto a aumentar en 5.217 alumnos. Esta cifra hay que unirla al incremento experimentado entre los cursos 2010-2011 y 2013-2014 de 240.374 alumnos.
- Aunque el número de profesores que trabajan en centros públicos en Enseñanzas de Régimen General ha aumentado ligeramente entre el curso 2013-2014 y el 2014-2015 en 1.003, esta subida es insignificante debido a la disminución que se sufrió entre los cursos 2010 y 2013 de cerca de 25.000 profesores.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- La derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

- A las Administraciones educativas que promuevan una amplia oferta de empleo público en educación, sacando a concurso oposición todas las vacantes originadas, tanto por jubilación como por necesidades de servicio.
- Que el personal docente quede excluido de cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos, convocándose amplias ofertas de empleo público que contribuirá a la tan necesaria estabilidad y mejora del sistema educativo.

---

### **Propuesta número 6**

---

#### **Considerando que:**

- La reducción más destacada en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en 2015, con respecto al ejercicio 2014, es el que experimenta el programa «323G. Educación compensatoria», que pasa de 53.657,60 miles de euros en 2014 a 5.247,14 miles de euros en 2015, lo que supone una reducción de 48 millones de euros, que en el presupuesto de 2014 estaban dirigidos a financiar préstamos a largo plazo en el sector público (48.052,57 miles de euros).

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que incremente la inversión en el programa «323G. Educación compensatoria» como medio de lograr una mayor igualdad y equidad en la escuela sostenida con fondos públicos.

---

### **Propuesta número 7**

---

#### **Considerando que:**

- El profesorado es un colectivo muy afectado por los recortes de los últimos años. A la pérdida de derechos retributivos, se unen los laborales y sociales con la aprobación del Real Decreto 14/2012 y el Real Decreto 20/2012 que supuso, entre otros muchos perjuicios, la supresión de la paga extraordinaria de Navidad de 2012; el aumento de las ratios escolares; el aumento de la jornada lectiva para los docentes; la eliminación de complementos retributivos; la modificación de la cobertura de sustituciones por bajas laborales; y la reducción hasta el 10 % de la tasa de reposición de efectivos docentes.
- Estas medidas se han traducido en la no renovación del puesto de trabajo de miles de profesores; el cierre de unidades en la escuela rural; la imposibilidad de establecer desdobles, grupos de refuerzo y atención a la diversidad; la pérdida sustancial de derechos laborales y profesionales consolidados por los profesores; y la práctica desaparición de la oferta de empleo público docente.
- El profesorado presta a la sociedad un servicio esencial, y sus condiciones de trabajo no pueden seguir constantemente empeorando.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Gobierno la derogación del Real Decreto 14/2012 y el Real Decreto 20/2012 para que cese la política de recortes en educación y en los derechos retributivos, laborales y sociales de los docentes.

---

### **Propuesta número 8**

---

#### **Considerando que:**

- El programa 321N destinado a formación permanente del profesorado en los Presupuestos Generales del Estado para 2015, con respecto a 2014, sufre un descenso del 13,9 % (ver tabla B1.5).
- El gasto en este programa solo supone un 0,1 % del total presupuestado para educación, el más bajo de todos los programas.
- Los ajustes que viene sufriendo este programa resultan alarmantes y se mantiene la tendencia de acumular grandes recortes en el mismo. Solo en los presupuestos correspondientes al año 2014 se pudo apreciar un ligero incremento, pero en el ejercicio 2013, la cantidad destinada a este programa sufrió una reducción del

18,2 % con respecto al año 2012, y que en ese año el presupuesto se redujo alarmantemente en un 91,9 % con respecto a 2011.

- Asimismo, se observa una reducción económica (variación de -21,1 % entre los años 2013 y 2012) en el gasto realizado por el total de las administraciones públicas para la formación del profesorado.
- La actualización del personal docente y su formación inciden directamente en la calidad de los aprendizajes y en los resultados de la educación.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Aumentar la inversión en formación del profesorado, tanto inicial como permanente, para disponer de recursos, medidas, mecanismos e infraestructuras suficientes y de calidad que incidan y potencien las acciones dirigidas a la formación y actualización de los docentes de todos los centros educativos.

## E2. Para mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación

### E2.1. Definir políticas eficaces que mejoren los procesos educativos y las transiciones entre las diferentes etapas de la educación escolar

---

#### **Propuesta número 9**

---

**Considerando que:**

- Las enseñanzas artísticas superiores se han diseñado dentro del espacio europeo de educación superior.
- Desde su creación se ha mantenido un problema no resuelto; el establecimiento de una organización específica de los centros superiores de enseñanzas artísticas, acorde con el rango de instituciones de educación superior, así como la configuración de la estructura jurídico-administrativa y del régimen de organización y funcionamiento de dichos centros.
- El día 31 de octubre de 2012 en la reunión del Pleno del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, se hizo una propuesta al entonces titular del Ministerio de educación, Cultura y Deporte para que se promulgara, para las enseñanzas artísticas superiores, una ley específica.
- En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas celebrada el día 6 de abril de 2016, varias organizaciones allí representadas volvieron a incidir en la necesidad de promulgar para las enseñanzas artísticas superiores una ley específica.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que se promulgue para las enseñanzas artísticas superiores una ley específica, con el convencimiento de que con ella podrán resolverse gran parte de los problemas que actualmente tienen estas enseñanzas superiores.

< Voto particular n.º 2 >

---

#### **Propuesta número 10**

---

**Considerando que:**

- El Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas es el órgano consultivo del Estado y de participación en relación con las enseñanzas artísticas.
- Entre otras funciones, tiene la de aprobar y hacer público un informe anual sobre el estado y situación de las enseñanzas artísticas.
- El Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, en su artículo 11.2 establece que las reuniones del Pleno se celebrarán una vez al año como mínimo.

- Que desde el día 25 de abril de 2013 no ha sido convocado ningún Pleno del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, convoque, al menos, las reuniones preceptivas de la Comisión Permanente y del Pleno, y lleve a cabo las tareas para la elaboración de los informes anuales preceptivos.

---

### **Propuesta número 11**

---

#### **Considerando que:**

- Las escuelas oficiales de idiomas realizan una importante labor en la enseñanza del idioma extranjero, ofreciendo una oferta de calidad.
- Las escuelas oficiales de idiomas cuentan cada vez con menos recursos, menos profesorado y menos oferta educativa, al tiempo que se han incrementado las tasas de matriculación, derivados de la crisis económica y los recortes presupuestarios. Estas circunstancias han dejado fuera de las escuelas oficiales de idiomas a un gran número de ciudadanos, que no pueden acceder a ellas por motivos económicos o porque, simplemente han visto que el idioma que estaban estudiando desaparecía.
- A todo ello hay que sumar la falta de reconocimiento de sus titulaciones en la Unión Europea, la ausencia de un nivel C y la diversidad de los planes de estudios y de los requisitos para la expedición de titulaciones académicas profesionales, lo que en ocasiones ha llevado a los alumnos a abandonar sus clases en estos centros para continuarlos por otras vías que les ofreciesen mayores garantías.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- La homogeneización de los planes de estudios en todas las comunidades, y de los requisitos para la obtención y expedición de titulaciones académicas y profesionales en las escuelas oficiales de idiomas, válidas y reconocidas en todo el Estado.
- La incorporación del nivel C en la enseñanza reglada de las escuelas oficiales de idiomas con carácter general, el aumento de las plantillas de profesorado y una mayor dotación de recursos y auxiliares de conversación, la bajada de las tasas académicas y el reconocimiento de los títulos de las escuelas oficiales de idiomas españolas en la Unión Europea mediante el ingreso en la *Association of Language Testers of Europe* (ALTE).
- La incorporación de las adaptaciones y medidas de accesibilidad necesarias para el caso de alumnado con discapacidad en las escuelas oficiales de idiomas. Particularmente, en los procesos de evaluación.

< Voto particular n.º 3 >

---

### **Propuesta número 12**

---

#### **Considerando que:**

- La Formación Profesional tiene una importancia crucial para un país desarrollado, deberían estar en el centro de la opinión pública en una sociedad avanzada y del conocimiento como la nuestra.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al resto de Administraciones educativas que impulsen la Formación Profesional en todo el Estado como un factor esencial para la mejora de la eficacia del sistema educativo español.
- Al Gobierno que coordine con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social el modelo de Formación Profesional más acorde con el sistema educativo y las demandas sociales, laborales y económicas.

---

### Propuesta número 13

---

#### Considerando que:

- La comunidad educativa, al igual que la sociedad de nuestro país, ha exigido reiteradamente que se busque un acuerdo social y político por la educación que permita cambiar el modelo educativo actual y nos permita poner en marcha uno nuevo que ponga realmente al alumnado en el centro de la educación.
- El acuerdo político debe lograrse entre las fuerzas políticas con representación en el parlamento, teniendo este como objetivo, llevar a legislación concreta el acuerdo social que previamente debe alcanzarse .
- El Consejo Escolar del Estado, en tanto que máximo órgano de participación de la comunidad educativa de nuestro país, es la instancia adecuada para buscar dicho pacto social, generándolo en su seno con la participación activa de todas las entidades que lo componen.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Poner en marcha en su seno las actuaciones necesarias para lograr un pacto social que busque un nuevo modelo educativo orientado a las necesidades del alumnado actual y la sociedad de las próximas décadas, con la participación de todas las entidades que lo integran, mediante el debate necesario y la elaboración de conclusiones consensuadas que surjan de dichos debates, mediante las que, transformadas en un documento que recoja el pacto global alcanzado, sirva este de base para alcanzar el pacto político que transforme el mismo una nueva ley educativa.

---

### Propuesta número 14

---

#### Considerando que:

- Los desafíos del actual contexto social y económico y su rápida evolución demandan un currículo escolar adaptado al siglo XXI.
- Es preciso un modelo de currículo que integre los conocimientos, las habilidades o competencias, el carácter y algunas dimensiones del meta-aprendizaje.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Reforzar el currículo con contenidos nuevos, como el emprendimiento, la robótica o el pensamiento computacional, desde el paradigma de la accesibilidad universal y la educación para todos.
- Potenciar las enseñanzas STEM (*Science, Technology, Engineering, and Mathematics*), mediante el refuerzo del papel de los laboratorios en las materias científicas y de los talleres en las matemáticas, así como la utilización de herramientas digitales.
- Que las enseñanzas de las humanidades y el enfoque humanístico de otras enseñanzas estén convenientemente presentes en el currículo.
- Desarrollar las competencias relacionadas con la creatividad, el pensamiento crítico, la comunicación y la colaboración, y extender programas de enseñanza bilingüe de máxima calidad.
- Fomentar el desarrollo de las habilidades no cognitivas, o *soft skills*, desde la Educación Primaria, pues inciden positivamente sobre el desempeño de la persona en la escuela, en el trabajo y en la sociedad.
- Promover el meta-aprendizaje a partir de la educación secundaria.

---

### Propuesta número 15

---

#### Considerando que:

- Las deficiencias técnicas de la LOMCE han provocado una aplicación desigual en las distintas comunidades autónomas.

- La orientación selectiva de la LOMCE ha provocado el rechazo explícito a su aplicación práctica de amplios sectores de la comunidad educativa.
- Existe una amplia aprobación social para los centros públicos y privados que están ofreciendo prácticas innovadoras que eluden la aplicación de determinados preceptos de la LOMCE.
- La Formación Profesional Básica no ofrece expectativas razonables para el alumnado y la mayor parte de administraciones están ofreciendo enseñanzas alternativas.
- Que el Congreso de los Diputados se ha expresado en varias ocasiones a favor de la derogación de la LOMCE.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debería liderar un proceso participativo, democrático e informado para sustituir la LOMCE por otra legislación básica educativa que debería tener como ejes:
  - El reforzamiento de los derechos educativos del alumnado.
  - Remover los obstáculos para la inclusividad del sistema.
  - Establecer mecanismos de garantía para una financiación mínima equivalente al 6 % PIB para el sistema no universitario.
  - Un currículum común reducido y actualizado, y una flexibilidad mayor, que genere oportunidades personales.
  - Establecer mecanismos para que el sistema educativo sea un sistema que aprende y se modifica a si mismo. Configurar el sistema como un sistema I+d+i.

---

### **Propuesta número 16**

---

#### **Considerando que:**

- La composición del Parlamento obliga al Gobierno a paralizar la implantación de la LOMCE y a abrir un periodo de negociación para intentar de nuevo un pacto educativo que sea la base de las futuras legislaciones educativas y que establezcan la educación.
- La negociación no puede estar centrada exclusivamente al ámbito político de las Cortes Generales, sino abierta a toda la comunidad educativa. Por ello resulta imprescindible reabrir los foros de participación constituidos en el Ministerio, como son las diferentes mesas sectoriales, las reuniones con las Confederaciones de padres y madres y asociaciones de alumnos, así como la mesa de diálogo social.
- Desde el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, se ha venido sufriendo las consecuencias de esas medidas tanto en los centros como en las condiciones laborales y retributivas de profesorado, aspectos que la futura legislación debe contemplar y corregir.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Aplazar la implantación de la LOMCE y establecer un periodo de diálogo con toda la comunidad educativa en el que se fomente el debate, argumentando los diferentes planteamientos, implicando a la misma y analizando conjuntamente la situación real de nuestro sistema educativo.
- Establecer mecanismos de mejora en los casos necesarios, después de realizar un diagnóstico serio de la realidad educativa.
- Realizar acuerdos entre todos los agentes sociales y políticos para que el sistema educativo sea más estable y no dependa de los cambios de gobierno, estableciendo un pacto educativo que contemple el consenso necesario en aspectos básicos como la inversión educativa (7 % PIB), educación en valores, escolarización, atención a la diversidad, participación...

---

### **Propuesta número 17**

---

#### **Considerando que:**

- La sociedad española está demandando que los agentes políticos acuerden un pacto estable y duradero que enmarque, al menos en sus grandes líneas, la educación española.



A

B

C

D

E

- El Congreso de los Diputados ha constituido una subcomisión parlamentaria para el pacto de estado social y político por la educación.
- La denominación del pacto establecido por el Congreso establece una doble dimensión del mismo: social y política.
- La sociedad española ratificó con su voto masivo en el referéndum constitucional un pacto educativo inserto en el artículo 27 de la Constitución Española.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que la Presidencia de este Consejo o, en su caso, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes traslade a la «Subcomisión para un pacto de Estado social y político por la educación» el apoyo del Consejo Escolar del Estado a un pacto educativo en el contexto del artículo 27 de la Constitución Española.

---

### **Propuesta número 18**

---

#### **Considerando que:**

- La sociedad española está demandando que los agentes políticos acuerden un pacto estable y duradero que enmarque, al menos en sus grandes líneas, la educación española.
- El Congreso de los Diputados ha constituido una subcomisión parlamentaria para el pacto de estado social y político por la educación.
- El Consejo Escolar del Estado es el máximo órgano de participación social en la política educativa.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que la Presidencia de este Consejo o, en su caso, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte haga llegar a cada uno de los miembros de la Subcomisión parlamentaria el INFORME 2016 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO que se apruebe en esta sesión.

## **E2.2. Mejorar la financiación del sistema educativo**

---

### **Propuesta número 19**

---

#### **Considerando que:**

- Los Fondos Estructurales Europeos en España tienen entre sus objetivos ayudar a combatir el desempleo e impulsar la competitividad y el crecimiento económico mediante apoyo a la innovación, la formación y la educación.
- Especialmente el Fondo Social Europeo financia iniciativas para mejorar los sistemas educativos y formativos y ha dado resultados positivos en la lucha contra el abandono temprano en España.
- Durante el periodo 2014-2020 el Fondo Social Europeo continuará financiando proyectos que ayuden a las personas con dificultades y a las personas pertenecientes a grupos desfavorecidos a tener las mismas oportunidades que los demás para integrarse en la sociedad.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Mejorar la planificación y las prioridades de gasto público vinculadas al Fondo Social Europeo u otros Fondos Estructurales en educación, teniendo en cuenta resultados e indicadores vinculados a la calidad de la cualificación de las personas en España que salen cada año del sistema educativo.
- Incluir programas de lucha contra el fracaso escolar y la repetición escolar, con especial incidencia en el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en los gastos financiados por el Fondo Social Europeo u otros Fondos Estructurales, en su caso, para garantizar que los jóvenes obtengan las aptitudes adecuadas para aumentar sus oportunidades en el mercado laboral.

---

## Propuesta número 20

---

### Considerando que:

- La evolución del gasto público referido al PIB nacional en todos los niveles se sitúa en España, en promedio, 6 décimas por debajo de la media de la Unión Europea.
- La evolución del gasto público en educación terciaria referido al PIB nacional se sitúa en una posición ligeramente inferior al correspondiente a la media de la Unión Europea, con diferencias que oscilan en torno a 0,1 puntos porcentuales a lo largo del periodo considerado.
- En el caso de la educación secundaria (secundaria inferior y secundaria superior) la diferencia es mucho mayor y oscila alrededor de 0,5 puntos porcentuales a favor de la media de la Unión Europea.

### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a las Administraciones educativas en general, que incrementen la inversión global en educación y formación y, especialmente en el nivel de educación secundaria (CINE 2-4), para contribuir en forma decisiva a facilitar la inserción laboral y el nivel de formación, cualificación y recualificación profesional de nuestros jóvenes y adultos.

---

## Propuesta número 21

---

### Considerando que:

- En el presupuesto del ejercicio de 2015 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los gastos en el área de educación se dotaron con créditos por un importe de 2.364 millones de euros. Dichos créditos financian actuaciones en el ámbito de las enseñanzas no universitarias y de las enseñanzas universitarias.
- En las tablas B1.1 y B1.2 se presentan los resúmenes de los presupuestos de gastos en educación, por capítulo y programa, para los ejercicios correspondientes a 2014 y 2015, pues son ambos ejercicios los que inciden en el curso al que se refiere este INFORME.

### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a todas las administraciones educativas que inviertan más en educación, eleven sustancialmente el porcentaje de PIB destinado a la educación y se garantice, por encima de situaciones coyunturales, una financiación económica acorde a las necesidades y demandas educativas actuales como principal medio de garantizar tanto el acceso de nuestros jóvenes al mundo laboral como la creación de riqueza en un futuro.

---

## Propuesta número 22

---

### Considerando que:

- La crisis económica que llevamos más de un lustro padeciendo y la disminución de la oferta de empleo han propiciado en España un interés creciente por la Formación Profesional.
- El Consejo Escolar del Estado dice en su último informe que «el abandono educativo temprano constituye una de las rémoras más notables de nuestro sistema educativo, con implicaciones sustantivas en el desarrollo personal de los jóvenes, en el crecimiento económico y en la cohesión social» (INFORME 2015 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO, p. 480).
- Las tasas de abandono, pese a la disminución de los últimos años, se sitúan entre las más altas de la Unión Europea; casi un 46,2 % de desempleo juvenil y una tasa de abandono escolar del 19,97 % (Encuesta de Población Activa 2015).
- La Formación Profesional ha demostrado ser un instrumento decisivo en la mejora del empleo y para favorecer la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, reduciendo el abandono escolar temprano e impidiendo la exclusión social.

A

B

C

D

E

- La escasa experiencia laboral y la falta de conocimientos teóricos necesarios y adaptados a las exigencias del mercado de trabajo actual, dificultan el acceso de nuestros jóvenes al trabajo, de manera que la Formación Profesional dual puede dar respuesta a este problema.
- En el curso 2016-2017 más de 270 empresas y cerca de 20.000 alumnos están estudiando la Formación Profesional dual en España, con la finalidad de efectuar labores prácticas en las que aplicar de forma directa los conocimientos teóricos adquiridos en el centro educativo.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Incrementar los recursos económicos y humanos disponibles que hagan viable en el Estado la implantación de un sistema de formación dual a través de un amplio consenso entre el Gobierno central, gobiernos autonómicos, empresas, centros de formación, sindicatos y organizaciones empresariales y sindicales.

< Voto particular n.º 4 >

---

### **Propuesta número 23**

---

#### **Considerando que:**

- Las enseñanzas artísticas tienen una importancia capital en un país desarrollado como el nuestro. Sin embargo, aun hoy, se siguen tratando como una cuestión no prioritaria.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Un apoyo decidido de los gobiernos central y autonómicos a las enseñanzas artísticas, el impulso del desarrollo tecnológico, la calidad y la innovación, el incremento de la inversión global en las enseñanzas artísticas y el reconocimiento y valoración de su profesorado.

## **E2.3. La evaluación como instrumento de mejora**

---

### **Propuesta número 24**

---

#### **Considerando que:**

- La introducción de la evaluación PISA para Centros Educativos ha puesto a disposición de los centros educativos la posibilidad de realizar una evaluación propia basada en la metodología y marco de evaluación del programa PISA.
- A partir de esta evaluación los centros educativos pueden compararse con centros educativos situados en otras comunidades autónomas o, incluso, situados en otros países miembros de la OCDE.
- Esta evaluación aporta no solo la medición de rendimiento académico en las competencias de referencia (lectura, matemáticas, ciencias), sino de las variables del entorno de aprendizaje y clima escolar fuertemente asociadas con el rendimiento como es la confianza en la propia eficacia, implicación en el aprendizaje, motivación instrumental, disciplina, relación profesores-alumnos o los hábitos lectores de los alumnos.
- PISA para Centros Educativos sitúa los resultados en el marco del contexto familiar de los propios alumnos como parte del Índice Socioeconómico y Cultural (ISEC) enfatizando por ello el valor añadido de cada centro educativo, es decir sus resultados por encima de sus expectativas de rendimiento.
- La evaluación en grupos de centros pertenecientes a una misma institución, y por lo tanto de una misma titularidad, incluye información amplia sobre la influencia de la repetición escolar en el rendimiento académico.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:
  - El fomento de la participación de centros públicos, privados y concertados de todas las comunidades autónomas.

- La difusión y conocimiento de este nuevo programa OCDE de evaluación ya que contribuye junto a las evaluaciones generales externas a la calidad del sistema educativo.
- La transición de esta evaluación a su formato digital con objeto de sumarse al conjunto de evaluaciones nacionales e internacionales que ya se realizan en este formato.

< Voto particular n.º 5 >

---

### **Propuesta número 25**

---

#### **Considerando que:**

- La evaluación es un instrumento muy importante para valorar el grado de mejora de la educación y una herramienta para conseguirla. El objetivo último de la evaluación es la mejora de lo que se evalúa, por lo que debe ir acompañada de un compromiso con dicha mejora.
- La evaluación del alumnado es inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje y además se configura, en última instancia, como un elemento fundamental en la mejora de la calidad de la educación.
- Las evaluaciones externas planteadas en la LOMCE van en contra de la evaluación continua y de la labor docente. No servirá de nada el esfuerzo permanente realizado durante todo un curso si al finalizarlo se juzga con una prueba final la promoción del estudiante a la siguiente etapa.
- La implantación de estas evaluaciones externas, propuestas en la LOMCE, está generando conflictos, incertidumbres y confrontación por parte de la comunidad educativa. Del mismo modo la aplicación de estas pruebas por las Administraciones educativas está siendo cuestionada por un gran número de ellas.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que la evaluación en la educación obligatoria sea formativa, diagnóstica, orientadora y continua a lo largo del proceso de aprendizaje, con el fin de detectar los progresos y las dificultades, analizar las causas y re-conducir los desajustes.
- Que se evite en la medida de lo posible la repetición de curso, implantando de manera temprana los programas de atención que aborden los problemas de aprendizaje del alumnado.
- Que las evaluaciones externas sean de diagnóstico, sin efectos académicos, con la participación y colaboración en ellas de los centros y del profesorado.
- Que las pruebas estén conexionadas con el currículo, teniendo en cuenta las variables de contexto, tales como las situaciones socioeconómicas y culturales del alumnado, el entorno del centro y los recursos de que dispone, y no se utilicen para establecer clasificaciones o rankings.
- Que en el diseño y desarrollo del sistema de evaluación externo se garanticen los recursos de apoyo y las adaptaciones necesarias para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

---

### **Propuesta número 26**

---

#### **Considerando que:**

- La evaluación es un requisito imprescindible para un exitoso desarrollo de la autonomía de los centros educativos que sea útil para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y alcanzar el éxito escolar.
- La evaluación nos permite analizar resultados para conocer el rendimiento de los centros educativos, pero también evaluar los procesos, con el fin de conocer cuáles son los aspectos concretos que han de ser objeto de mejora.
- La participación constituye un factor de calidad del sistema educativo que mejora la detección de las necesidades del centro educativo, y favorece la implicación y corresponsabilidad de la comunidad educativa con el proceso educativo.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Complementar las evaluaciones externas con procesos de evaluación interna en los centros educativos que permitan a la propia comunidad educativa participar de ella y autoevaluar su labor en el proceso educativo.

- A las Administraciones educativas que proporcionen a los centros formación y asistencia técnica para el desarrollo de estos procesos de evaluación interna.
- Que los procesos de evaluación, tanto interna como externa, contemplen todos los aspectos que inciden en el proceso educativo, incluido el funcionamiento de los centros, sus recursos, la labor docente y las metodologías de enseñanza y de aprendizaje.
- Que las pruebas externas se realicen con fines exclusivamente de diagnóstico.
- Que los resultados de las pruebas externas y puntuales al alumnado no tengan en ningún caso efectos académicos, sino que prime su condición de complementariedad a la evaluación continua.

---

### **Propuesta número 27**

---

#### **Considerando que:**

- Hay evidencia empírica disponible sobre el papel de la evaluación como poderoso instrumento de mejora, tanto por la información que genera como por las actuaciones que permite emprender para el logro de objetivos.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Promover y facilitar la cultura de evaluación en todos los centros.
- Establecer un sistema de evaluaciones formativas externas realmente eficiente.
- Aprovechar la información de PISA a fin de economizar recursos, evitar innecesarias redundancias y reducir, en lo razonable, la presión evaluativa sobre el sistema.
- Articular estas evaluaciones como instrumento para verificar el cumplimiento de objetivos y proponer cambios.

## **E2.4. Introducir modelos eficaces de transición de la educación al empleo**

---

### **Propuesta número 28**

---

#### **Considerando que:**

- La Formación Profesional es un elemento muy importante del sistema educativo porque la sociedad necesita que responda a las necesidades de formación inicial y permanente de muchos ciudadanos; y los empresarios esperan una oferta variada y de calidad, con la finalidad de que cubra las necesidades formativas de cada sector empresarial.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Potenciar la Formación Profesional dual adaptada a las características diversas del sistema productivo español.
- A la Administración, articular un sistema permanente de difusión y apoyo a las PYME, contando con los representantes empresariales.
- Mejorar la ordenación de la Formación Profesional reglada, fuertemente entroncada en el Sistema Nacional de las Cualificaciones.
- Implicar al mundo empresarial en los necesarios procesos de reforma para la simplificación del Sistema Nacional de las Cualificaciones y en el sistema de evaluación periódica de su funcionamiento.
- La oferta y los contenidos de Formación Profesional deben estar permanentemente actualizados, previa consulta a los representantes empresariales, con el objetivo de adecuarlos a la realidad del sector productivo.
- Para poder tener estos contenidos permanentemente actualizados es necesario articular un nuevo procedimiento que sea dinámico y eficaz.
- Promover la excelencia tanto en la Formación Profesional como en la educación general: la excelencia será un factor decisivo para entrar en un mercado laboral intensivo en conocimiento y competencias.

## E2.5. Favorecer la educación artística como componente de una formación integral del alumnado

### Propuesta número 29

#### Considerando que:

- Las materias musicales, tanto la Educación Artística en Educación Primaria, como la Música en Educación Secundaria, son materias fundamentales y necesarias para la educación integral del alumnado.
- La competencia cultural y artística es una de las siete competencias básicas establecidas que corresponden al Estado, según la Recomendación de la Unión Europea y del Consejo Europeo en 2006.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Que en las diferentes etapas de la enseñanza obligatoria se asegure la formación musical elemental para toda la ciudadanía del Estado. El Gobierno central debe garantizar que las materias musicales sean cursadas obligatoriamente por todo el alumnado en condiciones de igualdad en todos los territorios del Estado.

## E2.6. Impulsar nuevas orientaciones en materia de recursos educativos

### Propuesta número 30

#### Considerando que:

- Son muchas y complejas las actividades docentes que desempeña el profesorado a lo largo de su labor profesional en los centros sostenidos con fondos públicos.
- La competencia digital docente precisa del máximo apoyo y coordinación entre los profesionales de la enseñanza que se dedican a esta labor.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al resto de las Administraciones educativas la creación de la figura del «Coordinador de nuevas tecnologías» dentro de los centros públicos no universitarios. Esta figura debe determinarse con una serie de responsabilidades y tareas, con un tiempo de dedicación exclusivo para las funciones de dinamización, apoyo, intercambio de información, ayuda y promoción de los materiales didácticos y educativos que vayan surgiendo, tanto desde su propio ámbito de actuación como desde las Administraciones educativas.

## E3. Para robustecer la profesión docente

### E3.1. Potenciar la profesión docente y establecer un estatuto profesional

#### Propuesta número 31

#### Considerando que:

- Tal y como se contempla en el Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de poder llevar a cabo la normal participación a través de la negociación de las condiciones laborales del profesorado.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- A la Administración educativa del Estado y al resto de las Administraciones educativas a que promuevan la convocatoria de la Mesa de Negociación.



---

### Propuesta número 32

---

#### Considerando que:

- El profesorado es un factor clave en la calidad de los sistemas educativos, y debe ser una profesión fortalecida.
- España dispone de un modelo de éxito para la selección y formación de profesionales especializados en sanidad que la sitúa en una posición destacada en los rankings internacionales, además de ser un modelo socialmente aceptado que, asimismo, ha permitido modernizar la profesión.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Que se estudie la posibilidad de un «MIR educativo» cuyas condiciones serán debatidas por todos los agentes sociales implicados y la comunidad educativa.

---

### Propuesta número 33

---

#### Considerando que:

- Se ha reducido el personal educativo desde 2011, mientras ha aumentado el número de alumnos.
- En España el número de perfiles profesionales asociados a la docencia es menor que en los países de la Unión Europea.
- La situación contractual del personal no docente es diverso en las diferentes comunidades autónomas.
- La inestabilidad del empleo educativo ha aumentado mediante contratos a tiempo parcial, contratos temporales y abuso de la interinidad.
- No es posible potenciar los equipos y los proyectos educativos en estas condiciones.
- La edad del profesorado en activo.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que negocie con los sindicatos:
  - Un plan de creación de empleo público para profesorado de todos los niveles y especialidades, y para personal de apoyo a la docencia.
  - Un plan de estabilidad y calidad para los empleos educativos de la enseñanza privada, de forma que se impida la rotación y fragmentación del empleo. El cumplimiento de las condiciones laborales debe ser condición para el concierto educativo.
  - Un plan de recualificación de los perfiles profesionales asociados a la docencia.
  - Un plan para la introducción de nuevos perfiles profesionales en los centros educativos. Debe tenerse en cuenta la evolución técnica de los materiales escolares, que requieren personal especializado. Debe tenerse en cuenta la necesidad de reforzar la inclusividad del sistema, con perfiles vinculados al trabajo social. Y debe tenerse en cuenta la necesidad de una educación integral y rigurosa desde el punto de vista científico.

---

### Propuesta número 34

---

#### Considerando que:

- La dispersión normativa sobre condiciones laborales de los docentes es cada día más evidente.
- El contexto social y económico en el que operar la educación requiere, más que nunca, el máximo aprovechamiento de la profesionalidad de nuestros docentes, su reconocimiento personal y social y su continua actualización profesional.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación que aborde en la mesa de enseñanza no universitaria la negociación del estatuto de la función docente como norma básica que contemple y regule las condiciones laborales y retributivas del pro-

feesorado; se sienten las bases para el ejercicio de la profesión docente y se establezca una carrera profesional, que reconozca y valore el trabajo profesional docente; y que se contemple la prórroga de la jubilación voluntaria anticipada que está incluida en la LOE.

## E3.2. Mejorar los procesos de formación

### Propuesta número 35

#### Considerando que:

- En el caso de las enseñanzas artísticas profesionales se requiere, entre otras exigencias, la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100 de la LOE o, en su defecto, los cursos de formación pedagógica y didáctica equivalentes al máster requerido para el ejercicio de la profesión docente.
- Las universidades españolas aún no están ofreciendo los cursos de formación pedagógica y didáctica equivalentes al máster requerido para el ejercicio de la profesión docente para aquellos profesores de enseñanzas artísticas que no tienen la titulación requerida para acceder a los estudios de máster universitario.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a instar a las universidades españolas a hacer una oferta suficiente de cursos de formación pedagógica y didáctica, equivalentes al máster requerido para el ejercicio de la profesión docente, dirigido a aquellos profesores de enseñanzas artísticas que no posean la titulación requerida para acceder al máster.

### Propuesta número 36

#### Considerando que:

- Se está produciendo en el ámbito educativo un número importante de «ciberacosos».

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al resto de administraciones educativas autonómicas, formar al profesorado sobre la seguridad en el uso de las nuevas tecnologías, así como la responsabilidad que conlleva la utilización de blogs, foros y redes sociales entre los estudiantes, sobre grupos especialmente vulnerables, para prevenir casos de mala utilización que afecten a la convivencia escolar.

### Propuesta número 37

#### Considerando que:

- La orientación académica y profesional es un elemento esencial para conseguir el éxito escolar y una correcta inserción profesional.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Que los orientadores y asesores tengan el perfil y las competencias adecuadas para su ejercicio profesional y se fomente una mayor coordinación de la información sobre oportunidades de aprendizaje y de empleo en todo el territorio nacional.

### Propuesta número 38

#### Considerando que:

- En el capítulo C del INFORME, apartado «4.9. Las tecnologías de la información y la comunicación», se plantea una docencia y un aprendizaje innovadores y de alta calidad a través de la tecnología y los contenidos digitales, proponiendo entornos de aprendizaje más abiertos que proporcionen una educación de mayor

calidad y eficiencia, de modo que se contribuya así a alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador; subrayando el papel de la investigación y de la innovación.

- Para alcanzar los objetivos, la citada Comunicación de la Comisión Europea establece que los centros de enseñanza y formación han de revisar sus estrategias organizativas y sus marcos de funcionamiento para aprovechar las oportunidades que ofrecen las TIC. Se hace también necesaria la mejora de la infraestructura local (banda ancha, recursos digitales, herramientas, etc.); el que los profesores sean capaces de adquirir elevadas competencias digitales y verse recompensados por adoptar nuevos métodos docentes; y el que los alumnos adquieran las aptitudes digitales necesarias para el siglo XXI de cara a su completa formación y empleos futuros.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al resto de las Administraciones educativas que, tras realizar grandes esfuerzos en la dotación de hardware y la mejora de la conectividad en los centros educativos, generen actuaciones específicas, con la correspondiente previsión presupuestaria, para que el profesorado pueda adquirir elevadas competencias digitales y, de esta manera, fomentar la creación y difusión de proyectos innovadores de software educativo entre el profesorado, todo ello conforme a los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.

---

### **Propuesta número 39**

---

#### **Considerando que:**

- El profesorado y su formación, tanto inicial como a lo largo de su carrera docente, son elementos fundamentales para la consecución del éxito de cualquier sistema educativo.
- La formación del profesorado es uno de los principales instrumentos para la mejora de los procesos educativos, de ahí la necesidad de una actualización constante de dicha formación, tanto en nuevas tecnologías como en nuevos modelos didácticos.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Avanzar hacia un modelo de formación permanente de calidad que sea coherente con las necesidades demandadas por el profesorado y ligado a la carrera docente.
- Incentivar al profesorado e impulsar su competencia profesional mediante una carrera docente atractiva, adecuada, flexible y bien retribuida que sirva de motivación y aliciente.
- Coherencia entre la formación ofertada por las Administraciones educativas y su diseño y las necesidades del profesorado en cuanto a su perfeccionamiento profesional.
- A las Administraciones educativas realizar acciones de formación permanente del profesorado en planes de atención a la diversidad.
- A las Administraciones educativas analizar la calidad de la formación ofertada, de los apoyos y de los estímulos que recibe el profesorado, de modo que se promueva la renovación, la experimentación y la innovación educativa.
- Promover la formación en los centros y vincularla a las necesidades específicas de sus proyectos educativos y en función de las necesidades de los mismos. Es preciso garantizar la formación continua del profesorado y su actualización didáctica mediante medidas que incentiven y estimulen dicha actualización como licencias por estudios retribuidas, reducciones horarias..., igualmente que para realizar proyectos de investigación.
- Establecer medidas para que la formación permanente se realice en horario lectivo. Esta medida es especialmente relevante a la hora de conciliar la vida laboral y familiar.
- Incluir en la formación de los docentes (tanto inicial como permanente) el conocimiento de procedimientos de buenos hábitos de trabajo, medidas preventivas y técnicas para evitar enfermedades profesionales como patologías de la voz, trastornos músculo esqueléticos, estrés, fatiga...

---

**Propuesta número 40**

---

**Considerando que:**

- La necesidad de los y las estudiantes de ser atendidos de forma particular, adaptando su proceso educativo no solo sus capacidades o aptitudes personales, sino atendiendo también al resto de componentes que le afectan a la hora de desarrollar su personalidad, como pueden ser sus relaciones familiares o las condiciones del medio en el que viven.
- Que las emociones juegan un papel fundamental en la motivación de las personas, lo cual repercute directamente en el aprovechamiento del proceso formativo.
- Que el equipo docente trabaja con el alumnado constantemente y debe tener en cuenta tales emociones, teniendo herramientas para conocerlas y fomentarlas.
- La carencia que puedan tener los y las docentes de técnicas de escucha activa para detectar las necesidades de los y las estudiantes y para paliar las causas de la conflictividad en las aulas.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas correspondientes, el establecimiento, como línea prioritaria para la formación permanente del profesorado, de técnicas de inteligencia emocional.
- A las Administraciones educativas correspondientes, el estudio de la implementación de la inteligencia emocional en las aulas y la formación al respecto para docentes, familias y estudiantes, considerando los beneficios que reporta tanto para el proceso educativo como para el desarrollo personal de cada individuo.

---

**Propuesta número 41**

---

**Considerando que:**

- La formación permanente es un derecho de los trabajadores y trabajadoras.
- La cotización para formación es finalista y que sus fondos no deben ser usados para otros fines.
- Los bajísimos presupuestos dedicados a la formación permanente de los y las profesionales de la educación.
- La necesidad de revisar continuamente los contenidos de la enseñanza, en consonancia con el progreso científico.
- La necesidad de renovar las organizaciones y prácticas escolares en un contexto hiperconectado y superinformado.
- La necesidad de promover mayor equidad y calidad de la educación.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Negociar con las organizaciones sindicales y de titulares de centros representativos de cada ámbito un nuevo sistema de formación permanente del personal educativo que:
  - Controle los fondos obtenidos mediante las cotizaciones y, en el caso del funcionariado, se revisen los circuitos de para que los fondos sean equivalentes e igualmente controlados con transparencia.
  - Permita acreditar la formación en la vía académica y en la vía profesional.
  - Se vincule a la formación superior.
  - Incluya equipos de investigación educativa en colaboración con las universidades.
  - Permita prácticas de innovación rigurosa y transferible.
  - Se vincule a la promoción profesional.
  - Forme parte de la actividad y el horario laboral ordinario.

## E4. Para fortalecer la institución escolar

### E4.1. Profesionalizar la dirección de los centros educativos

---

#### Propuesta número 42

---

##### Considerando que:

- El liderazgo de la dirección se ha revelado, tras el profesorado, como un factor clave del rendimiento de los alumnos y del éxito de las escuelas.
- De los diferentes tipos del mismo, cada vez existe mayor evidencia de que es el liderazgo pedagógico el que ejerce una mayor influencia sobre el rendimiento. Dicho liderazgo presenta como principales características que:
  - Establece con claridad una misión académica.
  - Efectúa un seguimiento de la enseñanza y del aprendizaje y de sus resultados.
  - Proporciona el *feedback* adecuado al profesorado.
  - Promueve su desarrollo profesional.

Lejos de esta situación, los directivos de los centros manifiestan, por una parte, sus necesidades formativas en este sentido, y por otra, su cada vez mayor dedicación a tareas administrativas.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Que, en el marco de la Conferencia Sectorial:
  - Se promuevan actuaciones formativas de ámbito estatal para los directivos, dirigidas a capacitar para el ejercicio del liderazgo pedagógico, que a su vez posibiliten el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
  - Se promueva un debate, y en su caso un acuerdo, sobre las herramientas de gestión que, en muchos casos, no solo no facilitan el trabajo de los directivos, sino que distraen gran parte de su tiempo.

---

#### Propuesta número 43

---

##### Considerando que:

- El objetivo de cualquier proceso de selección es elegir a un candidato que ocupe con éxito el puesto vacante y que lo haga mejor que el resto de los aspirantes.
- Diversos factores relacionados con la selección de los directores escolares de los centros públicos pueden actuar como barreras para los candidatos que pudieran interesarse.
- Los procesos de selección pueden tener un fuerte impacto en la calidad del liderazgo escolar.
- Es, por tanto, preciso desarrollar estructuras sistémicas que garanticen que los procesos de selección y los criterios utilizados sean eficaces, transparentes y congruentes.
- Lejos de esta situación, encontramos procesos muy dispares, algunos incluso generadores de conflicto, en las diferentes comunidades.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Que, en el marco de la Conferencia Sectorial:
  - Se promueva un estudio sobre los diferentes procesos de selección en las comunidades autónomas.
  - Se promuevan, a raíz de los resultados anteriores y mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas, actuaciones dirigidas a mejorar los procesos de selección de los directores para garantizar que los procesos sean eficaces, transparentes y congruentes.

- Se promueva la elección democrática y directa, mediante el Consejo Escolar del centro, de las direcciones de los centros escolares.

---

### **Propuesta número 44**

---

#### **Considerando que:**

- La calidad de la dirección escolar se ha revelado como un factor clave del rendimiento de los alumnos y del éxito de las escuelas.
- La complejidad de los centros actuales exige una dirección colegiada, en donde las decisiones se tomen contando con los distintos sectores.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Un modelo de dirección que, desde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, canalice con eficacia los recursos humanos y materiales del centro, sin que ello suponga un incremento de tareas administrativas.
- Fomentar unos equipos directivos con una formación específica sobre la gestión de centros, sin que por ello se establezca una categoría o cuerpo diferenciado de directores.
- Constituir equipos directivos que cuenten con una mayor dedicación a las tareas de gestión y planificación global del centro: administrativa, organizativa, pedagógica, económica y social; pero sin incrementar su capacidad de decisión y actuación en la selección del personal docente, ni establecer requisitos y méritos específicos para los puestos tanto del personal funcionario como interino.

## **E4.2. Avanzar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos**

---

### **Propuesta número 45**

---

#### **Considerando que:**

- La investigación y la innovación educativa es prioritaria para la renovación pedagógica y metodológica del profesorado y que éstos deben ser los principales impulsores de dicha innovación e investigación.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al resto de Administraciones educativas a la difusión, divulgación, impulso y fomento de las distintas opciones de proyectos educativos innovadores que contribuyan a flexibilizar y dotar de recursos a aquellos centros sostenidos con fondos públicos que lo desarrollen.

---

### **Propuesta número 46**

---

#### **Considerando que:**

- La OCDE y la Comisión Europea han identificado la autonomía de los centros docentes como uno de los puntos clave dentro de las políticas educativas para la mejora de la calidad de la educación.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Impulsar la autonomía de centros en el sistema educativo español, con la finalidad de que estos tengan una mayor capacidad para desarrollar su actividad pedagógica, organizativa y administrativa, con el objetivo de que puedan dar mejor respuesta a las demandas sociales de su entorno.



### Propuesta número 47

#### Considerando que:

- Entre los principales objetivos de la LOMCE se encuentran el aumento de la autonomía de los centros, el fomento de su especialización y la exigencia de la rendición de cuentas.
- Se establecen una serie de medidas que inciden directamente en el sistema educativo, con la finalidad de conseguir ese mayor nivel de autonomía según la ley.
- Se promueve y se abre la puerta a la especialización curricular de los centros.
- Esta especialización va a ser un instrumento capaz de modificar la oferta educativa de los centros, fomentando centros de distintas categorías, y abre, una vez más, la puerta a la selección del alumnado por el currículo en la enseñanza obligatoria y postobligatoria.
- Nuevamente nos encontramos con una medida que, lejos de potenciar que todos los centros sean de excelencia, de acuerdo a sus características, se centra en potenciar solo una minoría de centros, lo cual dará pie a la selección del alumnado.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Optar por una autonomía organizativa, pedagógica y de gestión económica de los centros, que permita tanto el desarrollo de proyectos educativos como la organización de la atención a la diversidad del alumnado, la elaboración de planes de convivencia, etc.
- Considerar, no obstante, que la autonomía de los centros tiene un límite infranqueable que las Administraciones educativas deben garantizar: el de la autonomía curricular. Esta no debe convertirse en un instrumento capaz de modificar la oferta educativa, dando lugar a la «especialización curricular» y a la selección de los alumnos por el currículo.
- Establecer medidas que ayuden a disminuir las dificultades de aprendizaje, sociales y económicas, de las minorías del grupo de alumnos y alumnas que lo necesiten, y no realizar separaciones en función de sus niveles académicos, ya que esto puede dar lugar a un modelo educativo profundamente segregador y elitista.

< Voto particular n.º 6 >

### Propuesta número 48

#### Considerando que:

- Una mayor autonomía curricular y de organización de los centros posibilitará una mayor adaptación a las exigencias de un contexto en permanente cambio.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al resto de Administraciones educativas que reconozcan una mayor autonomía a los centros educativos que les permita:
  - La creación de proyectos educativos propios, a fin de generar una mejor respuesta educativa a los nuevos desafíos.
  - Una mayor flexibilidad en la organización escolar para la ampliación y la administración del tiempo lectivo, así como la adopción de metodologías de enseñanza innovadoras.
  - La ampliación del currículo con contenidos novedosos y más próximos a los intereses de los estudiantes y a los requerimientos del contexto.
  - Una mayor flexibilidad para la contratación de profesores con titulaciones singulares.

### Propuesta número 49

#### Considerando que:

- Diversos informes internacionales coinciden en recomendar un impulso a la autonomía de los centros educativos en nuestro país.

- El desarrollo de la autonomía de centros educativos está inseparablemente vinculado a los principios de participación y evaluación.
- Los consejos escolares de los centros constituyen un mecanismo de responsabilidad y rendición de cuentas desde su labor de control de la gestión.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Profundizar y mejorar la gestión participativa de los centros educativos en un marco de autonomía a través de los consejos escolares.
- Fortalecer el rol de los consejos escolares en el desarrollo de la autonomía de los centros educativos, a través de medidas que garanticen su participación efectiva tanto en el diagnóstico, diseño e implementación de proyectos educativos innovadores, como en la selección de los equipos directivos que habrán de liderar estos proyectos.
- Mejorar el papel de los consejos escolares en la evaluación y seguimiento a los proyectos educativos, proporcionando a sus miembros la formación y las herramientas necesarias para ello.

## E5. Para incrementar la equidad y reforzar la cohesión social

### E5.1. Incrementar el esfuerzo presupuestario y la eficacia en la concesión de becas y ayudas al estudio

---

#### **Propuesta número 50**

---

**Considerando que:**

- En 2014 el gasto medio anual de una familia española ascendía a 27.420 euros, 382 euros más que el año anterior, lo que supuso una tasa de variación anual del 1,4 %.
- En la tabla B2.6 se muestra su distribución entre los doce grupos de gasto en los que lo clasifica la referida encuesta. El grupo «10. Enseñanza», es uno de los que experimentó aumento de gasto respecto del curso anterior, concretamente un 3,0 %.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a las Administraciones educativas, que incrementen las ayudas públicas a las familias, que han visto como se ha encarecido el gasto medio un 1,4 %.

---

#### **Propuesta número 51**

---

**Considerando que:**

- El Tribunal Constitucional, en distintas sentencias, pone de relieve que el sistema de becas es un instrumento del sistema educativo dirigido a hacer efectivo el derecho a la educación, permitiendo el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la enseñanza en condiciones de igualdad, a través de la compensación de las condiciones socioeconómicas desfavorables que pudieran existir entre ellos.
- La política de becas y ayudas al estudio ha de ser una prioridad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como instrumento para la compensación de desigualdades y garantía del ejercicio del derecho fundamental a la educación.
- Las modificaciones realizadas en la política de becas por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Realizar un estudio, por parte del «Observatorio universitario de becas, ayudas al estudio y rendimiento académico», en el que se analice el impacto que las nuevas políticas introducidas en el sistema de becas y ayudas al estudio tienen en relación con el objetivo de mantener la igualdad de oportunidades en el sistema educativo.

- Que no se disminuya el presupuesto de becas y ayudas y que las condiciones de notas, de carga lectiva y de requisitos académicos no sean un impedimento para el acceso a estas ayudas; sí han de tenerse en cuenta como una variable de rendimiento y de esfuerzo.
- Que las cuantías fijas de las becas y ayudas al estudio establecidas para los estudiantes universitarios, a excepción de las becas de matrícula, se incrementen en un 50 % cuando el solicitante presente una discapacidad de grado igual o superior al 33 %, legalmente calificada.

---

### **Propuesta número 52**

---

#### **Considerando que:**

- El conocimiento de un idioma extranjero contribuye, de un modo sustantivo, a la formación integral del alumnado. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos porque favorece la libre circulación de las personas, hace posible la comunicación con otros y constituye una nueva exigencia del mercado laboral.
- Para el conocimiento de un idioma extranjero es casi imprescindible su práctica en un país en el que se utilice.
- Muchos y muchas estudiantes no tienen recursos suficientes para costearse estancias en el extranjero.
- Entre los años 2007 y 2012, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha convocado ayudas para cursos de idiomas en el extranjero, si bien en 2012 se redujeron sustancialmente.
- En 2013 se eliminaron dichas ayudas.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que se recuperen las convocatorias de ayudas para cursos de idiomas en el extranjero.

## **E5.2. Reforzar la atención educativa de acuerdo con las necesidades individuales de los alumnos**

---

### **Propuesta número 53**

---

#### **Considerando que:**

- Las políticas de atención a la diversidad van dirigidas al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo debido a necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, a sus altas capacidades intelectuales, a su incorporación tardía al sistema educativo, a dificultades específicas de aprendizaje, a Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) o a estar afectado por condiciones personales, socioeconómicas o escolares particulares. Estas necesidades específicas requieren una atención inclusiva y de calidad.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- La modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la revisión y actualización de la legislación estatal y autonómica en materia educativa para ajustarla plenamente al paradigma de educación inclusiva, cumpliendo el mandato de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Naciones Unidas en diciembre de 2006, vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008. Siendo preceptivo que las estructuras de educación no normalizada aún existentes en nuestro país converjan con el modelo de educación inclusiva, convirtiéndose, y esto dentro de un plazo suficientemente amplio pero con indicación de límite temporal máximo, en centros de recursos y apoyos para el éxito de las enseñanzas en entornos ordinarios.
- A todas las Administraciones educativas que aumenten el número de profesores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos para atender convenientemente a los estudiantes con necesidades educativas especiales, dándoles una atención educativa diferente a la ordinaria que permita a este alumnado alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, lograr los objetivos generales de la etapa educativa.

- A todas las Administraciones educativas que garanticen en todos los centros y en todas las etapas, incluidas las no obligatorias, la dotación de los recursos humanos y materiales, didácticos y tecnológicos, que requiere el alumnado con necesidades educativas especiales, asegurando los procesos de evaluación y orientación educativa como servicio fundamental a la persona con necesidades educativas especiales en momentos clave, como es el tránsito entre etapas.

< Voto particular n.º 7 >

---

### **Propuesta número 54**

---

#### **Considerando que:**

- Respecto a la repetición de curso, en España un 10,8 % del alumnado no promociona en alguno de los cuatro cursos de los que consta la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (12,3 % en el primer curso, 10,7 % en segundo curso, 10,7 % en tercer curso y 9,2 % en cuarto curso).

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas en general, mejorar la metodología de los programas de Mejora del Aprendizaje y Refuerzo (PMAR) así como la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas que los terminen puedan cursar 4.º curso de la E.S.O. y obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- A las Administraciones educativas en general, asegurar que se agoten todas las medidas de refuerzo y de apoyo durante el curso para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado y así utilizar, como medida extraordinaria, la repetición.

---

### **Propuesta número 55**

---

#### **Considerando que:**

- El Ministerio de Educación y Ciencia publicó en la Orden de 12 de septiembre de 1991: «el número máximo de alumnos por aula se reducirá, en el caso de los centros que integren alumnos con necesidades educativas especiales...».
- El alumnado con necesidades educativas especiales necesita la atención adecuada que facilite su formación.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a las Administraciones educativas que aún no lo han regulado que disminuya el número máximo de alumnos en las aulas que integren alumnado con necesidades educativas especiales.

---

### **Propuesta número 56**

---

#### **Considerando que:**

- La detección temprana de necesidades educativas es una herramienta fundamental para erradicar el fracaso y el abandono escolar prematuro.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Crear un programa de detección temprana de necesidades educativas, para encauzar los esfuerzos del estudiante en evitar el abandono escolar.
- Asegurarse de que el modelo de Formación Profesional Básica está funcionando.
- Garantizar alternativas para evitar el abandono escolar temprano.
- Favorecer la reincorporación al sistema educativo, mediante la oferta de enseñanzas de segunda oportunidad para jóvenes que se encuentran en riesgo o en situación de abandono escolar.

## E5.3. Favorecer las políticas de mejora de la convivencia en los centros educativos

### Propuesta número 57

#### Considerando que:

- Estudios de ámbito nacional e internacional confirman que los resultados educativos mejoran notablemente si en los centros existe un buen clima escolar.
- Los planes de convivencia establecidos en los centros han contribuido a mejorar notablemente la convivencia.
- Esta mejora ha sido reconocida, verbalmente, tanto por el alumnado como por el profesorado, pero se echa en falta un estudio empírico para detectar qué prácticas contribuyen a crear un clima de respeto y trabajo en el centro, y si existe al respecto una diferencia significativa entre el grado de cumplimiento de las normas establecidas en los centros y los resultados académicos y el buen ambiente escolar.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Realizar desde el Observatorio para la Convivencia un estudio empírico sobre una muestra representativa de centros para detectar qué prácticas contribuyen a crear un mejor clima de respeto y trabajo en el centro.

### Propuesta número 58

#### Considerando que:

- Que la gestión de la convivencia escolar tiene un carácter fundamentalmente educativo, lo que hace necesaria la implicación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Que el Observatorio Estatal de Convivencia Escolar, órgano colegiado que tiene el objetivo de contribuir a la mejora de la convivencia en los centros educativos con la participación de los distintos sectores implicados, no se ha reunido desde junio de 2011 (ver epígrafe C4.4).
- Que se vienen poniendo en marcha cambios profundos en las políticas de convivencia escolar tanto a nivel estatal como autonómico.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Que se reúna a los observatorios de convivencia escolar y, muy especialmente, los órganos del Observatorio Estatal de Convivencia Escolar conforme marca su normativa reguladora.
- Que se haga partícipe al Observatorio Estatal de Convivencia Escolar del diseño, desarrollo y evaluación del «Plan director para la convivencia y la mejora de la seguridad escolar» y de cuantas otras medidas se pongan en marcha en la materia a nivel estatal.

### Propuesta número 59

#### Considerando que:

- La única acción desarrollada por iniciativa de las administraciones públicas a nivel estatal para el fomento de la convivencia escolar ha sido el «Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entorno».
- Este Plan es desarrollado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, afectando en su ejecución a los centros educativos.
- La comunidad educativa no está implicada en el diseño y aplicación de este plan.
- Estos hechos ponen de manifiesto que en la cuestión de la convivencia escolar se está perdiendo el enfoque educativo priorizando el enfoque basado en la seguridad.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Recuperar el enfoque educativo de las políticas de convivencia escolar, siendo estas políticas competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pese a poder contar con la colaboración de otros Ministerios.
- Que el «Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entorno» sea evaluado y rediseñado por los agentes de la comunidad educativa.
- Que se incorporen a dicho Plan u a otro similar aquellas acciones fruto del análisis sobre la situación de la convivencia en las aulas realizada en el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

**E5.4. Facilitar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo****Propuesta número 60****Considerando que:**

- El altísimo número de las muertes por violencia contra las mujeres en nuestro país alcanza proporciones cada día más preocupantes.
- La «Macroencuesta sobre violencia de género 2015», elaborada por la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, puso de manifiesto que las mujeres con discapacidad se hallan más expuestas a este tipo de violencia, como prueba el hecho de que el 16,1 % de las mujeres de 16 y más años, con discapacidad acreditada igual o superior al 33 %, ha sufrido violencia física por parte de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida, frente al 10 % de las mujeres que no tienen discapacidad.
- El descenso del número de denuncias por violencia contra las mujeres en nuestro país.
- La escasa implantación de los planes de prevención de la violencia de género en nuestro país.
- La escasa importancia que las administraciones educativas conceden a los programas vinculados a la coeducación en los centros docentes.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que haga un esfuerzo presupuestario para implantar un plan de choque contra la violencia contra las mujeres, con especial consideración a las mujeres con discapacidad, en el ámbito educativo.
- A las distintas administraciones educativas, el establecimiento y/o refuerzo de programas de coeducación en todos los centros educativos con dotación presupuestaria para la reducción horaria del profesorado responsable en cada centro.
- A las distintas administraciones educativas, la puesta en marcha de formación específica, tanto inicial como permanente, para todo el profesorado en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres y con la coeducación.

**E6. Para avanzar en la cohesión territorial****E6.1. Mejorar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones educativas para corregir desigualdades territoriales en materia educativa****Propuesta número 61****Considerando que:**

- En la movilidad del profesorado a nivel estatal están incluidas las plazas docentes con perfil lingüístico.
- Cada Administración educativa ha regulado la titulación para la acreditación lingüística necesaria para el acceso a las plazas con perfil lingüístico.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Una normativa estatal que ordene y garantice una certificación común para todas las Administraciones educativas de las titulaciones acreditativas de la competencia lingüística del profesorado, con la que se acceda a las plazas con perfil lingüístico.

**Propuesta número 62****Considerando que:**

- La propuesta aprobada por la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, en su sesión del día 29 de mayo de 2014.
- Que el artículo 27 de la Constitución Española establece la educación obligatoria y gratuita como un derecho fundamental de los ciudadanos, significativo para el desarrollo de la sociedad.
- Que dicha gratuidad debe alcanzar no sólo a la impartición de la enseñanza sino también a aquellos materiales que se utilicen de forma habitual en la misma.
- Que los libros de texto y el material curricular, a día de hoy, constituyen una herramienta de aprendizaje utilizada asiduamente en el proceso de enseñanza.
- Que pese a los cambios previstos en el currículo escolar, muchos libros de texto que se utilizan en la actualidad pueden seguir siendo útiles y es una obligación social mantenerlos vigentes el máximo tiempo posible, máxime en el contexto socioeconómico actual.
- Que existen grandes dificultades de las familias para asumir los costes impuestos por la adquisición de los libros de texto y materiales, agravadas por la reducción, e incluso eliminación, de ayudas específicas para ello.
- Que los bancos de libros que se han creado suponen un capital social que debe ser mantenido, respetado y defendido.
- Que el modelo de préstamo favorece la solidaridad y el respeto por lo ajeno, fomentando en el alumnado hábitos de responsabilidad, cuidado y respeto hacia el material escolar, favoreciendo también el respeto al medio ambiente, a la vez que preserva fuentes de energía y materias primas no renovables.
- Que en el curso 2012-2013 se produjo un descenso de los importes destinados a becas para libros y material por el Ministerio en un 24,6 % y por las comunidades autónomas en un 10,5 % (ver figura C3.29), descendiendo en un 35,5 % en los beneficiarios de estas ayudas (ver figura C3.30).

**El Consejo Escolar del Estado:**

- Insta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a que impulse un acuerdo en todos los foros donde sea oportuno, especialmente en el seno de la Conferencia Sectorial, así como a que ejerza sus competencias en lo que sea necesario, para:
  - Garantizar la gratuidad total de la enseñanza básica, de manera que las familias no tengan que aportar cantidad alguna por libros de texto u otros materiales de carácter didáctico o curricular necesarios para que sus hijos e hijas reciban dicha enseñanza.
  - Garantizar, en tanto no se cumpla íntegramente el mandato constitucional de gratuidad de la enseñanza básica, la existencia de un sistema de ayudas dotado de la suficiente financiación para que, sin concurrencia competitiva, contribuya a asegurar la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares y didácticos, incluyendo materiales y libros adaptados, para todo el alumnado que lo necesite, en igualdad de derechos con independencia del territorio en que resida o curse estudios, y teniendo en cuenta para ello los umbrales de renta establecidos para las becas y ayudas al estudio de carácter general.
  - Mantener un mínimo de cinco cursos escolares los libros de texto, salvo que existan razones pedagógicas fundadas, valoradas por los centros educativos, que lo desaconsejen por el bien del alumnado y, previamente al momento del cambio, dichas razones se pongan en conocimiento de sus familias por parte de los centros educativos.



- Emitir una nueva normativa que favorezca y facilite la creación y gestión de los bancos de libros en los centros educativos para conseguir que todo el alumnado pueda disponer de los mismos, bajo la fórmula de préstamo o intercambio y reutilización.
- Promover que las Administraciones educativas soliciten a las familias de cada centro educativo que cedan a los bancos de libros, cuando finalice el actual curso escolar, y siempre que sus hijos e hijas progresen al curso siguiente, los libros que actualmente estén utilizando.
- Fomentar y reconocer la elaboración de materiales curriculares y didácticos por parte del profesorado como línea de actuación en la investigación y la innovación pedagógica.
- Favorecer en los centros educativos las condiciones adecuadas para que se puedan utilizar los materiales curriculares y didácticos elaborados por el profesorado.
- Realizar una campaña informativa para que se promueva una revisión de los proyectos educativos de los centros que favorezca métodos organizativos y de enseñanza no necesariamente basados en la adquisición de libros de texto por parte de las familias con cada inicio de curso escolar.
- Promover que las diferentes Administraciones educativas cooperen con los centros educativos para que lleven a cabo igualmente todo lo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias.

---

### **Propuesta número 63**

---

#### **Considerando que:**

- La clarificación de responsabilidades entre el Estado y las comunidades autónomas a la hora de asumir, de un modo coordinado, los retos del futuro, constituye un factor fundamental de eficacia y eficiencia de nuestro sistema educativo.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Definir un sistema claro y manejable de prioridades que aporte una visión estratégica compartida para el sistema español de educación y formación.
- Establecer para todo el Estado un marco normativo básico suficientemente sencillo y flexible en sus desarrollos reglamentarios.

---

### **Propuesta número 64**

---

#### **Considerando que:**

- Es necesario coordinar el actual sistema descentralizado de la Formación Profesional.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Establecer una unidad administrativa única en esta materia.
- Establecer y coordinar desde la Administración General del Estado, con la colaboración de las comunidades autónomas, una oferta integrada de títulos de Formación Profesional y certificados de profesionalidad.
- Potenciar los modelos de Formación Profesional dual, desde una interacción efectiva entre los gobiernos central y autonómicos y las organizaciones empresariales que garantice la unidad, la eficacia y la eficiencia del sistema.
- Configurar y difundir una red integrada y estable de centros de Formación Profesional, que incluya a los centros de referencia nacional, centros integrados de Formación Profesional, centros acreditados de empleo, institutos de educación secundaria que imparten Formación Profesional, centros privados, concertados o no y centros específicos de Formación Profesional, públicos y privados.

---

### **Propuesta número 65**

---

#### **Considerando que:**

- El profesorado es uno de los factores más importantes en la calidad educativa.

- Además de la selección y formación inicial, los sistemas educativos más avanzados ofrecen incentivos de promoción profesional o carrera docente no ligada exclusivamente a la antigüedad, sino a los méritos, formación permanente y ejercicio profesional.
- El sistema educativo español ya tiene una carrera docente ligada a los factores antes citados, consistente en el acceso a otros cuerpos y, en el caso de la enseñanza secundaria, en el acceso a los cuerpos de catedráticos.
- Hay comunidades autónomas que no han convocado accesos desde el año 1991, dándose la circunstancia de que se están jubilando profesores que nunca han tenido la oportunidad de esta promoción.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante la norma jurídica que considere más oportuna, pero con la mayor urgencia posible, establezca para todas las comunidades autónomas la obligatoriedad de convocar periódicamente accesos a cuerpos de nivel superior y, específicamente, a los cuerpos de catedráticos.

## **E6.2. Promover iniciativas que permitan avanzar de forma efectiva hacia los objetivos de la estrategia europea ET 2020**

### **Propuesta número 66**

#### **Considerando que:**

- Del análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico en Educación Primaria y en Educación Secundaria, se aprecia una considerable diferencia entre los obtenidos en Ceuta y Melilla y la media española.
- Año tras año se evidencian los pobres resultados escolares en las distintas pruebas de evaluación (PISA, pruebas de diagnóstico...); la alta tasa de abandono escolar temprano; el bajo número de estudiantes que alcanza el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria... motivado, en parte, por las carencias educativas de Ceuta y Melilla (altísima ratio en todos los niveles educativos, falta de centros escolares...).

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que elabore, en el marco de los objetivos para 2020, un plan integral de actuaciones en Ceuta y en Melilla, para equiparar sus recursos educativos y sus resultados escolares a la media estatal y europea. Este plan debería prever, entre otras, medidas de choque para garantizar que todo el alumnado promocione a 3.º de Educación Primaria con el adecuado conocimiento de la lectura y escritura.

### **Propuesta número 67**

#### **Considerando que:**

- En España la tasa de abandono temprano de la educación y formación alcanzaba el 20 % en 2015, cifra lejana del punto de referencia del 10 % establecido, con carácter general, en la estrategia europea ET 2020, a 5 puntos porcentuales por encima del nivel específicamente asignado a España (15 %) para el año 2020 (tabla D4.1), muy lejos de la media de la Unión Europea (11,0 %) y la más elevada de todos los países.
- El abandono escolar es un proceso que comienza en las primeras etapas educativas y en ellas hay que realizar la detección y la prevención.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que se promuevan medidas para reducir los índices de fracaso escolar y de abandono escolar temprano, tales como:
  - Reducir las ratios en todas las etapas educativas con el fin de poder realizar una enseñanza más individualizada que evitará, entre otros, la repetición de curso y el bajo rendimiento, factores que intensifican las desigualdades e inciden en el abandono escolar temprano.

- Incrementar las plantillas de profesorado para posibilitar medidas de refuerzo y atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, y para los alumnos de incorporación tardía a nuestro sistema educativo, reforzar las tutorías y la orientación escolar, apoyos y desdobles...
- Dotar a los centros de profesionales especializados que colaboren en la detección, prevención e intervención en las necesidades del alumnado.
- Reforzar los programas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado de enseñanza primaria y de enseñanza secundaria.
- Promover un sistema efectivo de información y orientación profesional al término de la enseñanza obligatoria.
- Aumentar la inversión en becas y ayudas al estudio, así como medidas compensatorias para grupos vulnerables, con el objetivo de reducir los índices de abandono escolar temprano.
- Potenciar la Conferencia Sectorial de Educación para establecer una estrategia común y coordinar programas específicos que corrijan las altas tasas de abandono escolar, tomando como ejemplo las acciones y medidas llevadas a cabo por las comunidades autónomas con menor tasa de abandono.

## **E7. Para mejorar la oferta formativa adaptándola a las necesidades del alumnado y del sistema educativo**

### **E7.1. En diversas etapas de la educación**

---

#### **Propuesta número 68**

---

##### **Considerando que:**

- De conformidad con la LOMCE, es el Estado el que determina: los contenidos; los estándares de aprendizaje evaluables; los criterios de evaluación y el horario mínimo lectivo de las asignaturas troncales en Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato; y los estándares evaluables, los criterios de evaluación y el grado de adquisición de las competencias tanto de las asignaturas troncales como de las específicas.
- Es la Administración General del Estado la que tiene un mayor control del currículo en detrimento de las competencias de las comunidades autónomas.
- La LOMCE establece un currículo excesivamente regulado y uniforme. Esto reduce el grado de autonomía y propicia la selección del alumnado y la especialización de los centros.
- La LOMCE se preocupa fundamentalmente de los aspectos cuantitativos de currículo y de un grupo determinado de materias, pero no se preocupa de cómo se dinamiza y de cómo se adapta a las necesidades y características del alumnado.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Establecer un currículo más flexible (aunque riguroso) introduciendo nuevas metodologías, nuevos conocimientos y una organización de nuevos tiempos y objetivos, que amplíen las posibilidades de aprendizaje de los alumnos, sin olvidarse de la importancia que en el desarrollo del mismo tiene el profesorado.
- Que las competencias básicas no queden reducidas a dos, competencia lingüística y competencia matemática, considerando otros aspectos importantes para el desarrollo integral del alumnado, como la competencia social y ciudadana, cultural y artística, etc.
- Que la formación del alumnado sea integral y no encaminada a la superación de las pruebas externas, buscando siempre la adquisición amplia y rigurosa de conocimientos, habilidades y competencias.

---

#### **Propuesta número 69**

---

##### **Considerando que:**

- Los requerimientos de una educación inclusiva y personalizada, que promueva la convivencia democrática y que desarrolle oportunidades para todo el alumnado, reclaman bajar el número de alumnos por aula.

A

B

C

D

E

- Hay una gran variabilidad territorial en las ratios, que correlaciona con mejores resultados educativos y con una mejora de la convivencia y del bienestar de las comunidades educativas.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Realizar un estudio sobre el número de alumnos por aula, formas de agrupación, organizaciones escolares, y su relación con conductas individuales y colectivas, con el bienestar, la convivencia, los valores y los resultados académicos, así como con la imagen percibida de los centros educativos.
- Negociar con las organizaciones representativas de la comunidad educativa un plan de reorganización de la atención escolar que incluya:
  - Aumento del profesorado y personal de apoyo.
  - La bajada inmediata de las ratios de Educación Infantil.
  - La bajada inmediata de las ratios de Educación Secundaria Obligatoria.
  - Desdobles en las clases de idiomas.
  - Experimentación y evaluación de organizaciones escolares inclusivas.

## **E7.2. En enseñanzas obligatorias**

### **Propuesta número 70**

#### **Considerando que:**

- Los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla presentan carencias muy significativas.
- El número medio de alumnos por unidad en Educación Primaria en Ceuta y Melilla (curso 2014-2015) fue de 26,8 y 27,9, respectivamente; valores situados por encima de la media nacional que fue de 21,9 alumnos. Las ciudades de Ceuta y Melilla ocupan los últimos puestos en esta clasificación.
- En informes anteriores del Consejo Escolar del Estado ya se ha manifestado la preocupación por el elevado número de estudiantes de Educación Primaria.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que amplíe la oferta de plazas públicas en Educación Primaria para reducir el altísimo número de alumnos por aula (el más alto de todos los ámbitos territoriales) sabiendo, además, que parte de este alumnado cuenta con una lengua materna específica (dariya y tamazight respectivamente) que debería recomendar una atención específica con más medios. Incluso en Melilla, existen numerosas unidades que superaban los 30 estudiantes incumpliendo el ya de por sí excesivo número máximo de alumnos por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.

### **Propuesta número 71**

#### **Considerando que:**

- Los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla presentan carencias muy significativas.
- El número medio de alumnos por unidad en Educación Secundaria Obligatoria en Ceuta y Melilla (curso 2014-2015) fue de 27,0 y de 29,4, respectivamente; valores situados por encima de la media nacional que fue de 25,2 alumnos. La ciudad de Melilla ocupa el último puesto y Ceuta el antepenúltimo en esta clasificación.
- El bajo porcentaje de alumnado que promociona de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en Ceuta y Melilla (curso 2014-2015) fue de 78,6 % y de 79,7 %, respectivamente; valores por debajo de la media nacional que fue del 83,7 %. Las ciudades de Ceuta y Melilla ocupan los últimos puestos en esta clasificación.
- En informes anteriores del Consejo Escolar del Estado ya se ha manifestado la preocupación por el elevado número de estudiantes de Educación Primaria.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que amplíe la oferta pública de Educación Secundaria Obligatoria para poder reducir el número de alumnos por aula en Melilla y Ceuta, y mejorar las tasas de abandono escolar temprano y el número de titulados.

**Propuesta número 72****Considerando que:**

- La alta ratio de alumnos por profesor y la ratio de alumnos por unidad en Ceuta y Melilla en los distintos niveles de enseñanza.
- La evolución demográfica de las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla, que han experimentado entre 2002 y 2013 un crecimiento poblacional que supone un aumento porcentual del 19,2 % y del 27,1 %, respectivamente (muy superior a la media de España con un 13,8 %); y que entre 2015 y 2029 se prevé que, mientras a nivel de toda España sea de un -2,1 %, en Ceuta será de un 8,2 % y en Melilla será de un 11,7 %, la más alta de todas (véase la tabla de la figura A2.8).
- El crecimiento relativo proyectado de la población en edad escolarizable (menores de 25 años) entre los años 2015 a 2029 es de un 0,8 % para Ceuta y de un 7,6 % para Melilla, las más altas de España y las únicas en valores positivos; la media estatal es de un -12,2 %.
- El porcentaje de la población en edad escolarizable (menores de 25 años) respecto a la población total por comunidades y ciudades autónomas en 2015, es de un 37,6 % para Ceuta y de un 34,0 % para Melilla; siendo la media de España un 24,8 %.
- Los resultados de las evaluaciones de diagnóstico en Educación Primaria y en Educación Secundaria, en los que se aprecia una considerable diferencia entre los obtenidos en Ceuta y Melilla y la media española.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla agilizar los trámites que posibiliten, lo antes posible, que estas ciudades dispongan de los centros escolares imprescindibles que necesitan para disminuir las elevadas ratios y el alto índice de fracaso escolar. Para ello, se podría llegar a acuerdos con el Ministerio de Defensa para la obtención de los terrenos necesarios y buscar espacios alternativos educativos urgentes u otras alternativas que eviten que continúe esta paupérrima situación.

**Propuesta número 73****Considerando que:**

- El recorte que ha sufrido el programa 322G de los Presupuestos Generales del Estado destinado a educación compensatoria en 2015, es alarmante. Con una variación del -90,2 % con respecto a 2014, le lleva casi a su desaparición.
- A esto hay que añadir la disminución acumulada año tras año en las cantidades destinadas a este programa. En los presupuestos de 2013 ya se sufrió una reducción del -68,6 % con respecto al curso 2012.
- El gasto público realizado por el total de las administraciones públicas, en este tipo de actividad educativa, también se ha visto reducido en un -9,1 % con respecto a 2012.
- Las medidas de compensación educativa son elementos esenciales para alcanzar la equidad y la igualdad de oportunidades ante situaciones de partida desiguales.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que por las características sociales, escolares o personales que presenta este alumnado y para que alcancen los objetivos establecidos para ellos y consigan el máximo desarrollo de sus capacidades es necesario:
  - Desarrollar medidas educativas específicas, tanto de escolarización como organizativas, en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

- Potenciar las políticas de educación compensatoria y aumentar la inversión en ellas.
- Que las Administraciones educativas desarrollen normativamente las necesidades específicas en cuanto a recursos: profesorado especialista, profesionales cualificados, medios y materiales necesarios para garantizar que estos alumnos consigan el máximo desarrollo de sus capacidades.

A

B

C

D

E

### E7.3. En Educación Infantil

#### Propuesta número 74

##### Considerando que:

- La escolarización del alumnado en ambos ciclos de Educación Infantil en los centros sostenidos con fondos públicos mejoraría considerablemente con la incorporación de otros profesionales que pudieran dar respuesta adecuadamente a las necesidades sanitarias y a aquellas otras circunstancias relacionadas con los hábitos de higiene del alumnado de menor edad.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al resto de las Administraciones educativas que avancen en el objetivo de la incorporación de otros profesionales no docentes en los dos ciclos de Educación Infantil.

#### Propuesta número 75

##### Considerando que:

- La Ley Orgánica de Educación define la etapa de Educación Infantil de carácter educativo en sus dos ciclos.
- Como marca la normativa legal, los fines de la etapa para ambos ciclos debe atender progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y a los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y el lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Igualmente, en los dos ciclos se debe facilitar que los niños y las niñas elaboren una imagen positiva y equilibrada de sí mismos y adquieran autonomía personal.
- «Corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización, durante la etapa de educación infantil...» (artículo 81.1 de la LOMCE).
- La mayoría de las madres y de los padres trabajan, se produce una escolarización temprana de los niños, muchas veces tras el periodo de maternidad o paternidad.

##### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y al resto de Administraciones educativas, incrementar la oferta de plazas en centros públicos para el primer ciclo de Educación Infantil.

#### Propuesta número 76

##### Considerando que:

- La tasa de escolarización de niños con edades comprendidas entre 0 y 2 años de las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla se sitúan en las últimas posiciones, solo superadas por Canarias que ocupa la última posición con una tasa neta del 12,0 %.
- Para la edad de 2 años, Ceuta cuenta con una tasa de escolarización del 28,6 %, 26,8 puntos por debajo de la tasa de escolarización correspondiente a la media española (55,4 %); y en Melilla la tasa de escolarización para esa misma edad alcanza el valor de 34,7 %, 20,7 puntos menor que la del conjunto de España.
- La escolarización en enseñanzas anteriores a la etapa de educación básica obligatoria favorece, en términos de eficiencia y equidad, el éxito escolar, el incremento relativo del número de matrículas en el primer ciclo de Educación Infantil en las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla forma parte de una política de elec-

ción para la mejora, a medio y largo plazo, de los resultados académicos, con el fin de aproximarse a los valores medios nacionales.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a que impulse la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, en las ciudades de Ceuta y Melilla, con la construcción de centros educativos que impartan el primer ciclo de Educación Infantil, priorizando la atención de la demanda de plazas para niñas y niños de dos años y responder, de esta forma, a las necesidades derivadas de la situación laboral de las madres y de los padres.

---

#### **Propuesta número 77**

---

##### **Considerando que:**

- En el segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), el número de alumnos escolarizados en centros públicos ha registrado en el curso 2014-2015 un aumento respecto al curso 2013-2014 de 26 alumnos (en Ceuta el incremento fue de 4 alumnos y en Melilla de 22).
- Todas las solicitudes de escolarización de alumnos de 3 años fueron atendidas, por lo que se puede hablar de un 100 % de atención a los niños de esa edad cuyos padres desean escolarizarlos en centros públicos.
- Sin embargo, la escolarización del 100 % de los niños de esa edad en todo el segundo ciclo de Educación Infantil se ha llevado a cabo en condiciones precarias debido a ratios muy elevadas y a la falta de espacios y de personal de apoyo.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que mejore las condiciones de escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; disminuyendo las actuales ratios alumno/profesor, incrementando los espacios y el personal de apoyo.

---

#### **Propuesta número 78**

---

##### **Considerando que:**

- La Unión Europea ha hecho de la participación en la Educación Infantil una de sus prioridades.
- En el intervalo de edad comprendido entre los 3 y los 16 años está escolarizado más del 95 % de la población de dicha edad residente en España. Las tasas netas de escolarización en las edades comprendidas en los niveles de Educación Primaria (edades teóricas de 6 a 11 años) y Educación Secundaria Obligatoria (edades teóricas de 12 a 15 años) presentan valores por encima del 96 %, muy próximos a una plena escolarización, lo que se corresponde con el carácter básico y obligatorio de estas enseñanzas.
- Si se comparan dichas tasas se observa que la escolarización en la segunda etapa de Educación Infantil (3-6 años) mantiene valores por encima del 95 %, objetivo europeo establecido para el año 2020 y muy cercano al 100 %, punto de referencia asignado a España (ver figura D1.2).
- Una correcta asimilación de objetivos en la etapa de Educación Infantil facilita la consecución de los objetivos de la etapa de Educación Primaria, aspecto este fundamental para evitar el abandono temprano.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Ampliar la oferta en la etapa 0-3 años, Primer Ciclo de Educación Infantil, en centros públicos, para facilitar y dar continuidad al Segundo Ciclo de Educación Infantil y por tanto para alcanzar el 100 % de niños escolarizados. Asimismo, rebajar la ratio de las escuelas de infantil y dotar por cada tres aulas un apoyo docente para la etapa.



---

## Propuesta número 79

---

### Considerando que:

- Es importante que el alumnado comience la actividad educativa lo antes posible, más aún, en lugares que presentan los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla.
- En informes del Consejo Escolar del Estado ya se ha dejado constancia del elevado número de alumnado por aula de educación infantil.
- La tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en Ceuta es de 13,3 y en Melilla de 17,5, muy por debajo de la media a nivel estatal que es un 34,0 (datos de la figura C5.8).
- El número medio de alumnos por unidad en el segundo ciclo de Educación Infantil en Ceuta y Melilla (curso 2014-15), fue de 27,2 y 29,3, respectivamente; valores situados por encima de la media nacional que fue de 21,8 alumnos (ver figura C5.10). Las ciudades de Ceuta y Melilla ocupan los últimos puestos en esta clasificación.
- En Melilla existen numerosas unidades que superaban los 30 estudiantes incumpliendo el de por sí excesivo número máximo de alumnos por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.

### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que amplíe la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación Infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de alumnado por aula y el hecho de que una parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (dariya y tamazight respectivamente) recomienda una atención específica con más medios.

---

## Propuesta número 80

---

### Considerando que:

- La Educación Infantil, es la primera etapa del sistema educativo, al atender a niños y niñas desde los 0 hasta los 6 años de edad. Los estudios indican que esta atención contribuye a la mejora del éxito escolar futuro y a la igualdad de oportunidades.
- La demanda de plazas en educación infantil (0-3 años) contribuye a la incorporación de la mujer en la vida laboral así como a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- Para una adecuada escolarización y atención de calidad, en el primer ciclo de 0-3 años, es necesario dotar a las escuelas infantiles de unos recursos, instalaciones y espacios adecuados.
- La regulación de este primer ciclo –decreto de mínimos– es competencia de las comunidades autónomas y se han creado distintas regulaciones.
- Los datos indican que el número de plazas escolares públicas, en el ciclo 0-3 años, es insuficiente y no atiende la demanda necesaria.

### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Aumentar el número de plazas escolares públicas para atender a los niños y niñas de esta edad (0-3 años), mediante la construcción de nuevas escuelas, adaptación y/o ampliación de centros ya existentes.
- Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previa negociación y acuerdo con las comunidades autónomas, establezcan los requisitos mínimos básicos (espacios, instalaciones, ratios alumnado, titulaciones...) que han de reunir los centros que atienden a los niños de 0-3 años, armonizando estos requisitos y así garantizar la igualdad social y calidad educativa en todo el país.
- Las Administraciones educativas deben asumir que es un tramo educativo y por tanto ha de ser competencia de ellas.
- Promover la escolarización temprana con el objetivo, entre otros, de detectar e identificar posibles necesidades educativas especiales para iniciar cuanto antes la atención necesaria, con los recursos de apoyo suficientes.
- Dotar a los equipos de atención temprana con el número de profesionales suficientes para intervenir adecuadamente en todas las demandas que se produzcan.

## E7.4. En Formación Profesional

### Propuesta número 81

#### Considerando que:

- La demanda de estudios de Formación Profesional en la modalidad presencial y en línea está creciendo en España.
- En los últimos años se ha disparado la demanda de estudios de Formación Profesional a través de internet ya que permite una formación de calidad junto a la posibilidad de compaginar la vida profesional y laboral con la formación.
- Los centros educativos presenciales, tras comprobar que las plazas que se ofrecen en la modalidad presencial no son suficientes para cubrir tanta demanda, se están sumando a la formación a distancia con el fin de ofrecer mayores opciones educativas a los estudiantes.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Impulsar la Formación Profesional a distancia en centros públicos, realizando las actuaciones necesarias a través de planes de inversión y renovación de equipamientos, de material didáctico, actualización de instalaciones y otros recursos materiales, conforme a los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.
- Potenciar la oferta de títulos con una mayor demanda por parte de las empresas, el mundo productivo y la demanda del alumnado y de la sociedad, a fin de mejorar la inserción profesional.

### Propuesta número 82

#### Considerando que:

- Las enseñanzas profesionales son imprescindibles para la adquisición de competencias y habilidades que faciliten el acceso a una vida profesional digna y la mejora de la cualificación y recualificación profesional de los desempleados y trabajadores.
- Las tasas de abandono, pese a la disminución de los últimos años, se sitúan entre las más altas de la Unión Europea; casi un 46,2 % de desempleo juvenil y una tasa de abandono escolar del 19,97 % (Encuesta de Población Activa 2015), que nos dejan una generación de jóvenes desmotivados y que ven su futuro muy complicado.
- En el informe «Datos y cifras. Curso escolar 2014-2015» se destacaba el aumento en más de 90.000 estudiantes de Formación Profesional, que en total alcanzan los 793.034 matriculados.

#### El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- Al Gobierno central y a los gobiernos autonómicos que asuman la responsabilidad que tienen de impulsar estas enseñanzas, con la ineludible dotación de medios materiales y humanos, a fin de poner en valor la Formación Profesional y garantizar la cualificación profesional no sólo de los cientos de miles de jóvenes que cursan estas enseñanzas en España, sino también de una población adulta que necesita adquirir nuevas competencias para el ejercicio laboral.

## E7.5. En enseñanzas de régimen especial

### Propuesta número 83

#### Considerando que:

- La enseñanza de los idiomas es una necesidad básica e imperiosa en nuestra sociedad y a la vez demandada de forma creciente; y que la oferta reglada y generalizada de las escuelas oficiales de idiomas termina en el nivel avanzado (B2) donde los datos reflejan que ha sido superado por 38.552 alumnos.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Potenciar a las escuelas oficiales de idiomas como centros canalizadores de esta demanda ampliando la oferta formativa de todos los niveles, implantando de forma homologable en toda España los niveles C, comenzando por los idiomas demandados mayoritariamente, y abaratar sensiblemente el coste de esta modalidad formativa.
- Convertir estos centros como guías de la obtención de la habilitación lingüística para el profesorado para impartir los programas bilingües y unificar los requisitos para la obtención de la misma en todo el Estado, facilitando la movilidad del profesorado.

**Propuesta número 84****Considerando que:**

- El conocimiento de otros idiomas se ha convertido en una necesidad para los ciudadanos, de ahí la demanda creciente de estas enseñanzas.
- Las enseñanzas de idiomas de régimen especial tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.
- En las escuelas oficiales de idiomas se imparten, además del nivel básico, los niveles intermedio y avanzado que se corresponden con los niveles B y C del Marco Común Europeo subdividiéndose en B1, B2, C1 y C2 y de acuerdo a la regulación de las Administraciones educativas correspondientes.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Incrementar la oferta de enseñanzas en las escuelas oficiales de idiomas en todos los niveles de acuerdo a la creciente demanda.
- Incorporar las adaptaciones y medidas de accesibilidad necesarias para el alumnado con discapacidad en las escuelas oficiales de idiomas. Particularmente, en los procesos de evaluación.
- Que en todas las escuelas oficiales de idiomas se impartan cursos correspondientes a los niveles C1 y C2 del Marco Común Europeo, con el objetivo de corregir el déficit de plazas en estos niveles, ya que en la actualidad se imparten en muy pocos centros e incluso son inexistentes en varias comunidades autónomas.
- Dotar a las escuelas oficiales de idiomas de los recursos, tanto económicos como humanos, para una adecuada puesta en marcha de los niveles anteriormente citados.
- Disminuir los costes de matriculación en las escuelas oficiales de idiomas.
- Ampliar el número de becas y ayudas para el estudio de idiomas.

**Propuesta número 85****Considerando que:**

- Los estudios de idiomas constituyen una ampliación académica primordial en el mundo globalizado en el que vivimos.
- Cada vez son más las personas que desean cursar estudios de idiomas conducentes a un título oficial.
- Europa promueve de forma creciente la movilidad de los estudiantes, y de la población en general, entre diferentes países, para la cual es imprescindible el conocimiento de una o más lenguas extranjeras.
- Han descendido en un 16 % los beneficiarios de cursos de idiomas (ver tabla C3.11).

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Realizar un estudio de la demanda real de plazas en las escuelas oficiales de idiomas.
- Aumentar de acuerdo a la demanda real la oferta de enseñanzas en escuelas oficiales de idiomas.
- Reducir los costes de matriculación en escuelas oficiales de idiomas.
- Asegurar la existencia de becas y ayudas suficientes para el estudio de idiomas.

---

**Propuesta número 86**

---

**Considerando que:**

- Las Enseñanzas Artísticas tienen como finalidad proporcionar una formación de calidad y garantizar la calificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño, todos ellos componentes imprescindibles en el cultura y desarrollo de nuestro país.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrollar una regulación específica que corrija los obstáculos con los que se encuentran estas enseñanzas.
- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que active el funcionamiento del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y cumpla con sus funciones como la elaboración del informe anual sobre la situación de estas enseñanzas.
- A las Administraciones educativas que fomenten en sus ámbitos territoriales las enseñanzas artísticas superiores, para ello es necesario una oferta suficiente de plazas en todas las especialidades.
- Una mayor autonomía de gestión de los centros de enseñanzas artísticas superiores a través de un régimen de organización y funcionamiento de acuerdo con la categoría que tienen estos centros de educación superior.
- La creación de cuerpos docentes específicos, equiparables a los universitarios.
- La elaboración de un estatuto propio del profesorado y del alumnado de estas enseñanzas.
- El fomento de programas de investigación y de doctorados específicos.

**E7.6. En educación de personas adultas y en formación permanente**

---

**Propuesta número 87**

---

**Considerando que:**

- Durante el curso académico 2014-2015, el número de estudiantes que siguieron enseñanzas para personas adultas de carácter formal fue de 334.423, de los que 164.495 (99,3 %) asistieron a centros públicos y 8.931 (0,7 %) a centros privados no concertados. Con respecto al curso anterior, se ha registrado, en la escolarización de estas enseñanzas, una disminución de 105.639 alumnos, lo que supone una reducción del 23,5 %. Todas las enseñanzas para personas adultas se han visto afectadas, en mayor o menor medida, por esta disminución.
- La educación permanente y la puesta al día es algo esencial para la ciudadanía en la sociedad del conocimiento.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Promocionar los centros que imparten Educación para Personas Adultas, a fin de mejorar la educación y formación a lo largo de la vida de los ciudadanos, poniendo en marcha acciones formativas adaptadas y compatibles con la actividad laboral, así como los recursos de apoyo y las medidas de accesibilidad necesarias para las personas con discapacidad.

---

**Propuesta número 88**

---

**Considerando que:**

- La producción de conocimiento científico aumenta de modo exponencial.
- Las técnicas de trabajo, especialmente con los fenómenos de la digitalización y la robotización, cambian también de forma muy rápida.
- La gran cantidad de personas en paro intermitente y de larga duración que existe en nuestro país y su necesidad de formación y reciclaje profesional.

- El déficit en formación permanente que arrastra nuestro país, en relación con los países de la Unión Europea.
- La tendencia a la pérdida de población permitirá en el corto y medio plazo reorientar parcialmente los recursos del sistema educativo.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Negociar con los agentes sociales y políticos un sistema de educación a lo largo de la vida que:
  - Incluya enseñanzas básicas, medias y superiores.
  - Que pueda desarrollarse en alternancia o simultáneamente con el trabajo.
  - Que tenga su eje en un potente sistema público de orientación y acompañamiento de las personas, que posea toda la información del sistema laboral y educativo, y que pueda asesorar también a empresas y administraciones.
  - Reconozca, habilite y homologue titulaciones de todos los países, facilitando la movilidad internacional de las personas.

## **E8. Para avanzar en la transparencia del sistema a través de la mejora de la información estadística**

### **E8.1. Del ámbito económico**

---

#### **Propuesta número 89**

---

##### **Considerando que:**

- De acuerdo con la información disponible, el conjunto del territorio nacional gastó en el año 2013, en promedio, 5.231 euros por cada alumno de enseñanzas no universitarias del sistema educativo escolarizado en centros públicos y 4.569 euros por cada alumno escolarizado en instituciones de educación no universitaria financiadas con fondos públicos (centros públicos y centros privados con enseñanzas concertadas).

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que aporte datos desagregados de los centros sostenidos con fondos públicos. Es mucho más real presentar desagregado el gasto público para centros públicos y el gasto público en centros sostenidos con fondos públicos.

---

#### **Propuesta número 90**

---

##### **Considerando que:**

- Las cifras que se aportan en el epígrafe «B2. La financiación y el gasto privado en educación» se refieren al conjunto del alumnado de la enseñanza de titularidad privada, cuyas enseñanzas pueden estar o no financiadas con fondos públicos. Salvo lo relativo al gasto de personal, se trata de una aproximación no desagregada por tipo de centro, que viene condicionada por las limitaciones de las fuentes; constituye una actualización para el curso 2014-2015, proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, que ha sido elaborada por dicho organismo oficial, a petición del Consejo Escolar del Estado, a partir de la «Encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada. Curso 2009-2010».

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Instituto Nacional de Estadística (INE) que obtenga los mecanismos y medidas necesarias para poder obtener desagregados los gastos privados en función de la titularidad de los centros: centro públicos, centros privados y concertados.

## E9. Para apoyar iniciativas de la comunidad educativa

### E9.1 Favorecer los órganos colegiados de participación

---

#### **Propuesta número 91**

---

##### **Considerando que:**

- La participación constituye un principio básico del sistema educativo español consagrado como tal en el artículo 27.5 de la Constitución Española, que dice: «...los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados,...».
- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) desarrolló el citado principio constitucional; en su artículo 34 expone que «En cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial...» y en el artículo 35 dice: «Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior,...».
- Los foros de la educación en Ceuta y Melilla se crean en 2009 (Orden EDU de 4 de junio de 2009) sin competencia para dictaminar la normativa que les afecta (que atribuye a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado), con serias limitaciones al funcionamiento... y que constituyen un sucedáneo de Consejo Escolar territorial.
- En ocasiones anteriores el Pleno del Consejo Escolar del Estado ha apoyado la creación del Consejo Escolar de Ceuta y el Consejo Escolar de Melilla.
- La comunidades educativas de Ceuta y de Melilla están excluida actualmente en la «participación efectiva» de la «programación general de la enseñanza» como marca la Constitución al no poder dictaminar la normativa que les afecta.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que la participación señalada en la Constitución y en la LODE se realice mediante la creación de los respectivos Consejos Escolares de Ceuta y de Melilla, con sus competencias correspondientes.

---

#### **Propuesta número 92**

---

##### **Considerando que:**

- La participación constituye un principio básico del sistema educativo español. El Consejo Escolar del centro es el órgano de gobierno a través del cual, el profesorado, padres y madres, alumnado y resto de la comunidad educativa intervienen en el control y gestión de los centros públicos y privados concertados.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Potenciar el papel del Consejo Escolar de los centros al ser el elemento vertebrador de la comunidad educativa y el órgano máximo de gestión y decisión, garantizando su participación efectiva en la organización, el gobierno, el funcionamiento, las evaluaciones, el diseño e implementación de proyectos, selección del director, entre otras funciones.

---

#### **Propuesta número 93**

---

##### **Considerando que:**

- La Constitución Española establece en su artículo 27.5 que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes»; y en el artículo 27.7, que «los profesores, los

padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca».

- La participación de la comunidad educativa en la gestión y la toma de decisiones de los centros educativos es necesaria para la autonomía de estos frente a las Administraciones educativas.
- A menudo los miembros de los consejos escolares no tienen la formación suficiente para ejercer su función de forma óptima, y esto dificulta la eficacia y el buen funcionamiento de dichos órganos.
- En ocasiones los consejos escolares cumplen, en la práctica, una función de mera ratificación de las decisiones del equipo directivo, sin que se les permita analizar en profundidad los documentos que aprueban y reflexionar las decisiones que toman.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que los consejos escolares sigan siendo órganos de gobierno de los centros educativos.
- Que los consejos escolares de los centros educativos tengan competencias para la aprobación del proyecto educativo, la programación general anual, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento y el plan de convivencia y la admisión de alumnado.
- Que las Administraciones educativas proporcionen formación a los miembros de los consejos escolares de los centros para que puedan ejercer sus funciones de forma óptima.
- Que se empleen en los consejos escolares de los centros metodologías de análisis y toma de decisiones verdaderamente participativas.
- Que los centros educativos informen a todos los miembros de la comunidad educativa sobre las posibilidades de participación que tienen y les motiven para ejercerla.

---

### **Propuesta número 94**

---

#### **Considerando que:**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 1.j entre los principios de la educación «la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes».
- El artículo 118 de la misma ley reconoce la participación como un «valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución», y recoge la obligación de las Administraciones educativas de fomentar el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.
- Es reconocido que la participación constituye un factor de calidad de un sistema educativo.
- Que se dispone de datos estadísticos insuficientes que permitan hacer un análisis de la situación de la participación de la comunidad educativa y su impacto y, a menudo, estos se limitan a datos de voto en elecciones a consejos escolares y ayudas económicas a asociaciones.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las Administraciones educativas que incorporen a sus sistemas de recogida de estadísticas educativas datos acerca de la participación de estudiantes, padres, madres y profesorado, por ejemplo, del funcionamiento de los consejos escolares, de la existencia y actividad de asociaciones de estudiantes o de padres y madres, entre otros.

---

### **Propuesta número 95**

---

#### **Considerando que:**

- Los informes anuales sobre el estado del sistema educativo elaborados por el Consejo Escolar del Estado durante la presente legislatura estatal contienen diversas recomendaciones dirigidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 80 en el año 2012, 162 en 2013, 112 en 2014 y 100 en 2015.



A  
B  
C  
D  
E

- Los responsables actuales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no han trasladado información alguna sobre su posición y actuaciones respecto de las 454 recomendaciones recibidas de forma directa desde el Consejo Escolar del Estado.
- Algunas de estas recomendaciones no han sido tenidas en cuenta por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, muy al contrario, sus responsables han legislado en sentido opuesto al contenido de la mayor parte de las mismas.
- El Consejo Escolar del Estado aprobó una recomendación en el mismo sentido que la presente tanto en el Informe del año 2014 como en el de 2015, sin que hasta la fecha haya sido atendida.
- Siendo el Consejo Escolar del Estado el máximo órgano de participación de la comunidad educativa a nivel estatal.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a realizar de forma urgente un informe detallado de la posición del Ministerio y de las actuaciones realizadas por éste respecto de todas y cada una de las 354 recomendaciones recibidas en los tres últimos informes anuales sobre el estado del sistema educativo (años 2012, 2013, 2014 y 2015), realizados y aprobados en la presente legislatura.
- Enviar dicho informe al Consejo Escolar del Estado, tan pronto esté realizado, para que este órgano pueda valorar su contenido y tomar las decisiones que puedan derivarse de dicha valoración.

## **E9.2. Favorecer la participación de la comunidad educativa**

### **Propuesta número 96**

#### **Considerando que:**

- La Constitución Española establece en su artículo 27.5 que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes» y en el artículo 27.7, que «Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca».
- La legislación que regula la participación de la comunidad educativa es dispersa y presenta diferencias notables entre unas comunidades autónomas y otras.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Aprobar una Ley de participación social en la educación que unifique, homogenice y mejore la regulación de la participación de la comunidad educativa y las garantías para su ejercicio efectivo.

### **Propuesta número 97**

#### **Considerando que:**

- Durante el curso 2013-2014 se ha procedido a la aprobación e inicio de implantación de la contrarreforma denominada LOMCE.
- La posición manifestada por el Consejo Escolar del Estado, de forma reiterada y mayoritaria, es contraria al enfoque de la contrarreforma educativa denominada LOMCE y, por tanto, a su aprobación y entrada en vigor.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte obvia dicha posición mayoritaria e impone la contrarreforma, pese al rechazo casi unánime de la comunidad educativa, ampliamente mayoritario de la sociedad y de la práctica totalidad de la oposición política.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A paralizar la contrarreforma LOMCE, derogando todo lo que guarde relación con la misma, e iniciar de forma urgente un proceso de diálogo real con toda la comunidad educativa para consensuar una verdadera reforma de nuestro sistema educativo que busque configurar un nuevo modelo educativo orientado a las

necesidades del alumnado del siglo XXI y no, como ocurre con la LOMCE, a volver al pasado desolador que existía en nuestro país antes del actual periodo democrático.

A

B

C

D

E

### E9.3. Favorecer la participación de los alumnos

#### **Propuesta número 98**

##### **Considerando que:**

- Existe una convocatoria de ayudas públicas a organizaciones de asociaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos para el fomento de su actividad, derivadas respectivamente del mandato del Real Decreto 1532/1986 y del Real Decreto 1533/1986.
- La Resolución de 9 de mayo de 2014 que convoca las ayudas a organizaciones estudiantiles limita los programas que podrán ser objeto de subvención mediante esta ayuda.
- Por su parte, en la Resolución de 2 de octubre de 2014, por la que se convocan tales ayudas para organizaciones de padres y madres de alumnos, se establece como condición única para las actividades subvencionables que estas deberán estar encaminadas a fomentar las finalidades de las propias organizaciones de padres y madres previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1533/1986.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que las acciones subvencionables para las organizaciones de asociaciones de estudiantes a través de estas ayudas públicas por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el fomento de su actividad no tengan que cumplir más requisitos que estar encaminadas a fomentar las finalidades de las organizaciones, recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 1532/1986.

#### **Propuesta número 99**

##### **Considerando que:**

- La situación de aislamiento de la población residente en zonas rurales y las limitaciones que esto supone para el establecimiento de vinculaciones sociales y de acceso a los servicios.
- El bajo número de habitantes de estas zonas, que se traduce en un reducido número de estudiantes en los centros educativos.
- El derecho y la necesidad de propiciar un servicio educativo con niveles de calidad similares a los del resto del territorio nacional.
- La calidad de un centro y del proceso educativo se ve incrementada en la medida en la que este integra la participación activa de la comunidad educativa.

##### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- A las administraciones educativas estatal y autonómicas correspondientes y a los centros educativos a fomentar y apoyar el establecimiento de asociaciones de estudiantes en las zonas rurales como método para fomentar la participación del alumnado y la implicación en su centro educativo y en su entorno.
- A las administraciones educativas estatal y autonómicas establecer un plan para la escuela rural, incrementando las dotaciones humanas y materiales, para garantizar que el alumnado tiene las mismas posibilidades que el de las zonas urbanas, prestando especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

### E9.4. Favorecer la participación de las familias y del entorno social

#### **Propuesta número 100**

##### **Considerando que:**

- La participación constituye un principio básico del sistema educativo español. El Consejo Escolar del centro es el órgano de gobierno a través del cual, el profesorado, los padres y las madres, el alumnado y el resto

de la comunidad educativa intervienen en el control y gestión de los centros educativos en los que dicho órgano está presente.

- La participación democrática de la comunidad educativa es un derecho constitucional, que conlleva una obligación por parte de las administraciones educativas. El trabajo diario de estas entidades es indispensable en un estado de derecho organizado desde un concepto de participación democrática.
- La mayoría de las federaciones de asociaciones de estudiantes y de padres y madres del alumnado, así como las propias asociaciones de todos ellos, están padeciendo una drástica reducción en los recursos que reciben por parte de las comunidades autónomas, llegando en algunos casos hasta un 100 %, reducciones que también sufren sus confederaciones estatales por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, lo que pone en peligro la supervivencia de todo esta tejido asociativo.
- Se han visto reducidos, y en muchos casos eliminados, programas de los que se benefician decenas de miles de alumnos y alumnas y sus familias, relacionados con las actividades extraescolares, las excursiones escolares, los desayunos matinales en la escuela para niños cuyos padres y madres tienen que acudir muy temprano a su puesto de trabajo, las escuelas de padres y madres, los cursos sobre educación para la salud, los cursos de prevención de drogodependencias y educación afectivo-sexual, entre otros, y que son gestionados, en muchos casos, por las asociaciones de padres y madres del alumnado y las asociaciones de estudiantes.
- Se ha visto seriamente afectada la participación del alumnado y de las madres y los padres, por encontrarse con serias dificultades para el propio mantenimiento de sedes y espacios donde llevan a cabo tareas administrativas, reuniones y todas aquellas actividades del día a día.
- No cabe reclamar a estudiantes, madres y padres la participación e implicación en la educación y, a la vez, asfixiar a las organizaciones que los representan. De este modo, no será posible avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos que España se ha propuesto y a los que se ha comprometido en el marco de la estrategia ET 2020 de la Unión Europea.

#### **El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:
  - Que inste al resto de las administraciones educativas para que provean de recursos económicos suficientes a las federaciones de asociaciones de estudiantes y de padres y madres de alumnos, y a sus respectivas organizaciones, para garantizar su participación en el sistema educativo.
  - Destinar una partida de los presupuestos generales del Estado a ayudas a federaciones de asociaciones de estudiantes y de padres y madres de alumnos en el ámbito autonómico, distribuyendo la misma dentro cada año correspondiente para que puedan ser realmente aplicadas por las Administraciones educativas autonómicas.
- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a las Administraciones educativas:
  - Potenciar el papel del Consejo Escolar del centro al ser el elemento vertebrador de la comunidad educativa y el órgano máximo de gestión y decisión, garantizando su participación efectiva en la organización, el gobierno, el funcionamiento, las evaluaciones, el diseño e implementación de proyectos, selección del director, entre otras funciones.
  - Proveer de recursos económicos suficientes a las federaciones y confederaciones estatales de asociaciones de estudiantes y de padres y madres del alumnado, así como a las organizaciones existentes en el territorio que gestiona directamente, para garantizar su participación efectiva y real en el sistema educativo.
  - Instar a las Administraciones educativas a proveer de recursos económicos suficientes a las federaciones de asociaciones de estudiantes y de padres y madres de alumnos, y a sus respectivas organizaciones, para garantizar su participación en el sistema educativo.

## **E10. Varios**

### ***Propuesta número 101***

#### **Considerando que:**

- Que el profesorado interino y opositor tiene derecho a conocer con tiempo suficiente las circunstancias que afectan a su futuro profesional.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se clarifiquen con suficiente antelación los criterios para la contratación de interinidad, las Ofertas Públicas de Empleo y la distribución de plazas en las convocatorias de procesos selectivos, siendo hechos públicos con una antelación mínima de seis meses.

**Propuesta número 102****Considerando que:**

- La digitalización se ha introducido en la enseñanza.
- El derecho superior de la infancia debe garantizar su protección.
- La extensión de la actividad social de los menores en las redes TIC proporciona datos continuos sobre sus actividades y pensamientos.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Revisar la ley de protección de datos para garantizar la protección de las personas menores de edad en relación a:
  - La protección y el control de sus datos educativos.
  - Control del software educativo. Limitaciones en la contratación que impidan el uso abusivo de datos de menores.
  - Derecho a la privacidad, al control y al borrado de datos en archivos públicos cuando se llega a la mayoría de edad.

**Propuesta número 103****Considerando que:**

- El profesorado interino destinado en el exterior carece de complemento económico por residir en el exterior, recibiendo por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte unas retribuciones que apenas les permiten subsistir en determinados países debiendo realizar trabajos «extra» para poder pagar una vivienda.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para que se cree un complemento económico para el profesorado interino destinado en el exterior que disminuya la enorme diferencia salarial existente entre un funcionario de carrera destinado en el exterior y un interino con igual antigüedad.

**Propuesta número 104****Considerando que:**

- Desde el curso 2013-2014, por la Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se implantó, de acuerdo con la Orden EDU/849/2010463, en las ciudades de Ceuta y Melilla los siguientes servicios de orientación educativa:
  - Se crean unidades de orientación en los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria y en los centros de educación especial de Ceuta y Melilla.
  - Unidades de coordinación de la orientación educativa. Se crea una unidad en Ceuta y otra en Melilla. Estas unidades tienen, entre sus funciones, la coordinación de los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria de Ceuta y Melilla.
  - Equipos de atención temprana. Se crea un equipo en la ciudad de Ceuta y se mantiene el existente en Melilla.
- En la ciudad autónoma de Ceuta hay tres centros de orientación, uno de ellos pionero en la implantación de la integración en Ceuta, que carecen en plantilla de Unidad de Orientación, siendo estas plazas cubiertas por funcionarios interinos.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cubrir las plazas vacantes en los centros de orientación de la ciudad autónoma de Ceuta a través de concurso de traslados o bien en la próxima convocatoria de acceso a la función pública docente para esta ciudad autónoma.

---

**Propuesta número 105**

---

**Considerando que:**

- La normativa vigente contempla la normal participación de la representación del profesorado a través de la negociación de las condiciones laborales del profesorado.
- Desde junio de 2011 no se ha reunido el Grupo de Trabajo de Ceuta y Melilla, ni ha habido ninguna otra reunión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con la representación de su ámbito de gestión territorial y sabiendo de la importancia del diálogo y negociación con los representantes del profesorado, ya que todos consideramos a este como elemento fundamental del proceso educativo.
- SATE-STEs, FE, CCOO, FETE-UGT, CSIF y ANPE de Melilla y, por unanimidad, la Junta de Personal Docente de Ceuta remitimos escrito al Ministro de Educación, en varias ocasiones en el periodo de estudio, exigiendo la creación de un órgano de participación y negociación estable, a través del cual podamos expresar democráticamente nuestras reivindicaciones y exponer nuestras propuestas y alternativas, tal y como sucede en todos las comunidades autónomas. Sólo los docentes de Ceuta y Melilla estamos privados de este derecho constitucional.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se cree un marco de negociación específico para el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, independiente de la Mesa Sectorial de Educación.

---

**Propuesta número 106**

---

**Considerando que:**

- En los centros públicos de Ceuta y Melilla acogidos al Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el *British Council* se prevé la contratación de profesores nativos, sabiendo de la importancia de que estos estén contratados desde el inicio de curso y que tiene que estar prevista la posibilidad de sustituir al profesorado que esté de baja.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que agilice los trámites con suficiente antelación para que el alumnado de este programa no sea privado de estos profesores en determinadas épocas en los centros de Ceuta y Melilla.

---

**Propuesta número 107**

---

**Considerando que:**

- Los resultados académicos del alumnado español se vinculan de forma persistente a su origen social, económico y cultural.
- La población extranjera escolarizada se concentra en determinados centros, la mayor parte públicos.
- La segregación del alumnado en centros por razón económica, social, y religiosa.
- La segregación correlaciona con menor equidad y resultados académicos inferiores.
- Ha aumentado el alumnado en centros de educación especial.
- Los recursos para la educación compensatoria y para la atención a la diversidad han disminuido.
- Una sociedad democrática y culta se basa en la inclusión y participación activa de sus miembros.

A

B

C

D

E

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- La creación de una mesa para la educación inclusiva, que estudie, proponga e impulse innovaciones administrativas, legislativas, de gestión de recursos y pedagógicas para convertir el sistema escolar en un sistema inclusivo.
- Esta mesa debe convocar a representantes de las organizaciones de la comunidad educativa, organizaciones civiles, los agentes sociales, asociaciones profesionales, la administración local y autonómica. Debe contar con el apoyo técnico de personas expertas que hayan investigado sobre el tema.

**Propuesta número 108****Considerando que:**

- La Ley Orgánica 2/2006 establece en el artículo 149 que corresponde al Estado la alta inspección educativa y la observancia de los principios y normas constitucionales aplicables y demás normas básicas que desarrollan el artículo 27 de la Constitución.
- Que la citada ley en el artículo 150.1 se describen las funciones que, atribuidas al Estado, corresponden a la Alta Inspección, y a las que se les une una tarea ordinaria de gestión de legalización, homologación, convalidación y equivalencias de títulos tanto extranjeros como nacionales.
- Que se trata de un órgano del Estado con una doble dependencia: orgánica y funcional. Orgánicamente está integrado en el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Delegación del Gobierno en cada comunidad autónoma, mientras que funcionalmente depende el Ministerio de Educación.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el Ministerio de Administraciones Públicas dote a las áreas de la Alta Inspección de los recursos humanos y materiales necesarios garantizando la estabilidad de las plazas así como la situación administrativa de los Altos inspectores y directores de la Alta Inspección para el ejercicio efectivo de las competencias asignadas por la ley así como el cada vez más abundante trabajo burocrático asignado a las mismas.

**Propuesta número 109****Considerando que:**

- La Ley Orgánica 2/2006 establece en el artículo 149 que corresponde al Estado la alta inspección educativa y la observancia de los principios y normas constitucionales aplicables y demás normas básicas que desarrollan el artículo 27 de la Constitución.
- Que la citada ley en el artículo 150.3 establece que: «el Gobierno regulará la organización y régimen de personal de la Alta Inspección, así como su dependencia. Asimismo, el Gobierno, consultadas las comunidades autónomas, regulará los procedimientos de actuación de la Alta Inspección».
- El amplio periodo de tiempo transcurrido desde la creación de las primeras altas inspecciones en el País Vasco y Cataluña mediante el Real Decreto 408/1981 y el posterior Real Decreto 1950/1985 por el que se crean en materia de enseñanza los Servicios de alta inspección del Estado.

**El Consejo Escolar del Estado recomienda:**

- Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, oídas las comunidades autónomas, establezca una regulación armonizada y unitaria de la Alta Inspección Educativa, según se establece en el artículo 150.3 de la Ley Orgánica 2/2006, incorporando además la doctrina fijada por el Tribunal Constitucional en la materia.
- Que el Ministerio desarrolle, en colaboración con las comunidades autónomas, las medidas legales necesarias para que en el ejercicio de las funciones de la Alta Inspección, los funcionarios del Estado gocen efectivamente de la consideración de autoridad pública a todos los efectos pudiendo recabar en sus actuaciones la colaboración necesaria de las autoridades del Estado y de las comunidades autónomas para el cumplimiento de las funciones que les están encomendadas, tal como se contempla en el Artículo 150.2 de la Ley Orgánica 2/2006.